

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓		✓	
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓	✓	
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓		✓	
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	✓			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓		✓	
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓	✓	
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	EXCUSA			✓
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓		✓	
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓	✓	
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓		✓	
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			✓
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	EXCUSA	✓		✓
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓	✓	
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		✓		
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSSEL LUIS	Cambio Radical	EXCUSA			✓
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí				✓
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico		✓	✓	
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		✓		✓
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			✓
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓		✓	
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓		✓	
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓		✓	
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	EXCUSA			✓
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓		✓	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical			✓	✓
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓		✓	
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			✓
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO # 26
FECHA Miércoles Dic 06/23

HORA DE INICIACION 10:16 AM
HORA DE TERMINACION 11:15 AM

Bogotá D.C., 6 de diciembre 2023

Doctor
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad.



Asunto: Excusa por inasistencia a la sesión de
comisión 06 de diciembre

Estimado doctor,

De manera atenta me permito informar que asistí a cita médica el día 06 de diciembre de 2023 a las 8:40 am y me fueron ordenados unos exámenes médicos de urgencia, por lo que solicito a la mesa directiva se me otorgue un permiso para no asistir a la sesión programada el día de hoy.

Para los efectos, anexo los soportes médicos correspondientes.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,



RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

DRA. LILIANA MURILLO RUBIANO
Ginecología y Obstetricia
Universidad del Rosario

Av. Calle 127 No. 19 A-28
Cons. 613 Edificio Acomédica I
Bogotá, D.C.

Teléfono: 649 7612
Teléfono Directo: 615 9766
Celular Consultorio:
315 378 5578

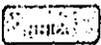
06-12-2023

R/ Ruth Caicedo
CC 30714984

Asiste a consulta de ginecología.
y toma exámenes laboratorio.

Dra. Liliana Murillo Rubiano
Ginecología - Obstetricia
R.M. 554560

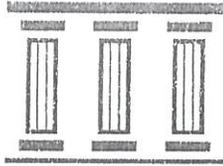
L. Murillo



V10 Septiembre 2023

Paola Pineda
Asistente de Exámenes
Laboratorio Clínico
CC 1024560739

Clínica Colosanitas		CONSTANCIA ASISTENCIA LABORATORIO CLINICO	
Ciudad: <u>BOGOTÁ</u>	Fecha: <u>06-DIC-23</u>		
Sede: <u>CSMA 125</u>			
El laboratorio clínico hace constar que el usuario:		<u>RUTH CAICEDO</u>	
Identificado con documento de identidad tipo y número:		<u>CC 30714984</u>	
Ingreso al laboratorio desde: <u>10:00</u>	hasta: <u>10:41</u>		
para realizarse análisis de laboratorio.			
Atentamente			
Firma: <u>PAOLA PINECA</u>			
CC. No. <u>1024560739</u>			
Cargo: <u>AY LABORATORIO</u>			



Piedad **CORREAL** Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2023

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente
H. Cámara de Representantes

04 DIC 2023

Mul 3.35

Ref. Comunicación salida del país.

Respetado Presidente,

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que saldré del país del 06 al 10 diciembre del año en curso, a los Estados Unidos, lo anterior por motivos personales.

Atentamente,


PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por Quindío
Partido Liberal Colombiano

Senia
Dic 05/23
9:21 PM



Bogotá D.C., 6 de diciembre 2023

Doctor

OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON

Presidente Comisión Primera

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

Ciudad



Asunto. Permiso

Cordia saludo,

De manera atenta me permito solicitar se me excuse de asistir a la sesión de la comisión primera programada para el día 6 de diciembre de 2023, en atención a que debo asistir a una reunión con el director del INVIMA para adelantar gestiones propias para mi departamento.

Agradezco de antemano su oportuna atención y colaboración.

Atentamente,



DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador



Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Solicitud de permiso de salida del país en ocasión al evento del OPCC la COP28

De manera precedente remití solicitud de permiso, indicando que sería desde el 30 de noviembre de 2023, sin embargo los tiquetes remitidos por los organizadores inician el día 29 de noviembre de 2023. Por lo anterior, solicito que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes me excuse de la asistencia a las sesiones que se fijen entre el **29 de noviembre de 2023 al 11 de diciembre de 2023**, tanto en Comisiones como en Plenaria, en atención a la invitación que he recibido para participar en el evento del **OPCC** en la vigésima octava **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 28)**, que se celebrará en **Dubái, Emiratos Árabes Unidos**.

Anexo credencial expedida por las Naciones Unidas.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara

Anexo: Credencial Naciones Unidas



United Nations
Climate Change Secretariat

Nations Unies
Secrétariat sur les changements climatiques

Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change / Secrétariat des Nations Unies / 13712 Bonn, Germany



Registration code: F3G919P

To Diplomatic Missions: Please take note of the registration code F3G919P that may be used to confirm this registration. Please log into the system to find the most updated information.

ACKNOWLEDGEMENT OF PARTICIPANT'S NOMINATION / UNFCCC VISA SUPPORT LETTER

This is to acknowledge that a National Focal Point (NFP) nominated the individual to attend the meeting session United Nations Climate Change Conference 26, Dubai, United Arab Emirates, from 24 Nov 2022 to 12 Dec 2022 as specified below.

Name: Mr. Juan Carlos Lozada Vargas		
Date of birth: 04 Apr 1978	Document identification number: PQ059159	Nationality: Colombia
Party or country flag: Colombia		
Registration type: Party observer	Attendance date: 24 Nov 2022	Attendance end date: 12 Dec 2022

Diplomatic missions of the Host Country have been informed about these sessions. In this context, the United Nations Framework Convention on Climate Change Secretariat (UNFCCC Secretariat) requests the customary assistance of the Host Government to speed up the process of issuance of a visa to the said representative to facilitate such participation.

This note has been generated automatically by the online registration system of the United Nations Framework Convention on Climate Change Secretariat. For queries on visa, please contact the secretariat of UNFCCC.

The above participant has been duly nominated to attend United Nations Climate Change Conference 26.

At the registration counter of the conference, participants must provide this document (either printed or from a mobile device) and a personal identification document in the form of a valid passport or a nationally approved photo identification card. Please note that the details provided to the UNFCCC Secretariat using the Online Registration System (ORS) must match with the identification document.

Nominations can be cancelled or replaced by the nominating NFP at any time until a badge is printed and issued. For registration, the UNFCCC Secretariat will use the latest information provided using the ORS.

In the interest of safety and security of all participants and the smooth and efficient conduct of the sessions, the UNFCCC Secretariat reserves the right to deny and/or restrict access to the conference premises, or to request participants to leave the conference premises. The UNFCCC Secretariat shall not be responsible for any expenses incurred by participants who are requested to leave the premises or are refused registration or access to the sessions for which they have been nominated and/or registered as participants.



United Nations
Climate Change Secretariat

Nations Unies
Secrétariat sur les changements climatiques

Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change / Secrétariat des Nations Unies / 13712 Bonn, Germany

To apply for the COP 26 visa, please use the specific link which is included in the registration confirmation email which was sent to the email address of the delegate provided during registration.

Please note that participants will need to follow the Code of Conduct, relevant health guidelines provided at the time of the conference. For details, please refer to the information for Participant (IFP) posted on the UNFCCC website.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUUKYO MAHIKARI DE COLOMBIA
"MAHIKARI"

Bogotá 11 de septiembre de 2023

Señores:

Embajada de Japón

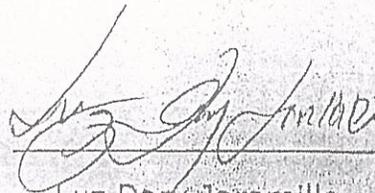
Carta de presentación

Por medio de la presente, la Congregación Religiosa Sukyo Mahikari de Colombia presenta ante ustedes a James Mosquera como miembro activo, e informa que hará parte de la Caravana que realizará un viaje a Japón cuyo objetivo será participar de la Gran Ceremonia de Purificación de Sukyo Mahikari.

Este viaje se realizará el 27 de noviembre de 2023 y tendrá como destino Narita. El viaje de regreso a Bogotá será el 06 de diciembre del mismo año.

Finalmente, informamos que el Sr Hernán Muñoz, misionero de Sukyo Mahikari en Colombia, estará a cargo de todos los aspectos durante este viaje en Japón.

Cordialmente,



Luz Dary Jaramillo

Representante Legal

Bogotá D.C. diciembre 6 del 2023.

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que debido al cumplimiento de la función investigativa ético-disciplinaria de Instructor ponente en el **proceso No.115-2023** de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, debo adelantar la diligencia de versión libre del implicado en el caso en mención como garantía de sus derechos procesales de manera presencial en las instalaciones del Pabellón **ERE-SUR** de la Penitenciaría La Picota, por tal motivo, radico excusa para no asistir a la sesión **citada para el día 6 de diciembre de 2023.**

Adjunto copia de certificación emitida por la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

Cordialmente,

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico





COMISIÓN LEGAL DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

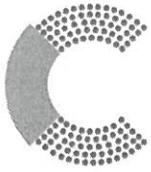
CONSTANCIA

El suscrito Secretario General de la Comisión Legal de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, hace constar que el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m, se encuentra programada la diligencia de ampliación de versión libre del Ex Representante a la Cámara Jimmy Harold Díaz Burbano, en el Centro Penitenciario La Picota de la ciudad de Bogotá; diligencia que será adelantada por el **H.R. GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, en calidad de Instructor Ponente, en cumplimiento al auto por el cual se atiende solicitud y fija fecha de ampliación de la versión, dentro del Expediente con radicado No 115-2023, que cursa actualmente en esta Comisión.

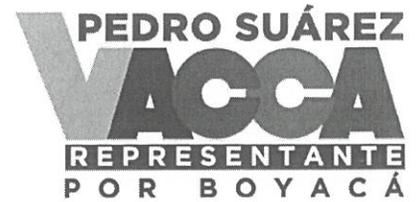
La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud del **H.R. GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**.

ORLANDO ANIBAL GUERRA DE LA ROSA

B.M.H



Cámara
de Representantes



Bogotá, 5 de diciembre de 2023

Doctor

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

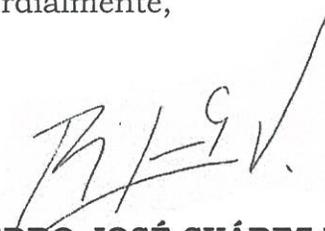
Referencia: Excusa asistencia a las sesiones de la Comisión Primera Constitucional durante los días 6 y 7 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se me excuse de la asistencia a las sesiones programadas para los días 6 y 7 de diciembre de 2023, de la Comisión Primera Constitucional. Lo anterior, teniendo en cuenta que se me presentó una calamidad familiar.

Agradezco su amable atención y colaboración, y en espera de sus determinaciones, me suscribo,

Cordialmente,



PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA

Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57) 3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia



@suarezvacca



Pedro José Suárez Vacca



320 3794708

FO-M9-P3-16-V01

1-18 2023284189

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara De Representantes
Legislatura 2023 - 2024
E. S. D.

Dirección Electrónica: debatescomisionprimera@camara.gov.co

Asunto: Citación a debate proposiciones No. 02 y 02A a realizarse el día 6 de diciembre de 2023

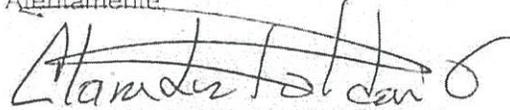
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su invitación citada en el asunto. Consistente en el Desarrollo de las proposiciones No. 02, del 2 de agosto de 2023 y No. 02 A del 19 de septiembre de 2023, sesión que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2023, a las 9:30 de la mañana en el salón de sesiones Roberto Camacho Weverberg.

De manera muy comedida agradezco su amable invitación. Lamentablemente por asuntos relacionados con el desarrollo de mi labor como Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, adquiridos con antelación a la misma, me es imposible asistir, por tal motivo, conocedora de la importancia de la sesión y de los temas a tratar, me permito informarle que he designado al doctor FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ, actual Secretario de Infraestructura del Departamento, para que participe, se informe y desarrolle los temas a tratar.

Su correo electrónico es: faramirez@valledelcauca.gov.co

Atentamente



CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Copia a doctor: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Revisó: Betty Hernández Escobar
Proyecto y elaboró: Elizabeth Blanco Quintana

1.310 10-52 2023284477

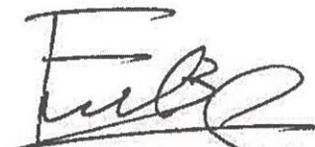
Santiago de Cali, Diciembre 5 del 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Congreso de la República

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la citación remitida a la señora Gobernadora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ y atendiendo la delegación emitida por ella, me permito manifestar que para el día 6 de Diciembre del presente año se tiene programada la rendición de cuentas de su periodo de Gobierno, por esta razón al ser una obligación enmarcada en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 donde las entidades y servidores públicos deben informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, implicando de esta manera la capacidad y el derecho de la ciudadanía de pedir información, explicaciones y retroalimentar al Gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, por cual en mi calidad de secretario debo estar presente para atender lo pertinente al sector que lidero, por tanto, se solicita muy respetuosamente reprogramar el día y la hora para llevar acabo la sesión para lo cual se convocó, no obstante manifestamos la voluntad y reconocemos la importancia de asistir a dicha convocatoria.

Agradezco la atención prestada,



FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Katherine Santamaría Sánchez, Abogada Contratista
Aprobó: María del Pilar Escarria, Jefe Oficina asesora jurídica



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Participación PGN sesión político 6 de diciembre de 2023

Viceprocuraduría General de la Nación <viceprocuraduria@procuraduria.gov.co>

4 de diciembre de 2023,
5:24 p.m.

Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

CC: Secretaria Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co>, Andres Ferney Higuera Africano <ahiguera@procuraduria.gov.co>, Leidy Marcela Alfaro Saenz <lalfaro@procuraduria.gov.co>, Maria Isabel Areyanes Loaiza <mareyanes@procuraduria.gov.co>, Margarita Maria Otero Mendoza <motero@procuraduria.gov.co>, Javier de Jesus Montoya Zapata <jdmontoya@procuraduria.gov.co>

Doctora

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

Secretaria de la Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Asunto: Invitación a sesión de control político

Por compromisos previamente adquiridos, la señora Procuradora General de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, no podrá asistir a la sesión convocada para tratar el tema relacionado con "la construcción del puente de cuatro carriles sobre el Río Cauca en el corregimiento de Juanchito en el departamento del Valle del Cauca y obras complementarias" prevista para llevarse a cabo el próximo 6 de diciembre de 2023, a las 9:30 a.m., en el salón de sesiones Roberto Camacho Weverberg.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá por parte de la Procuraduría General de la Nación:

Dr. Javier de Jesús Montoya Zapata

C.C. 79.306.072

Asesor de la Proc. Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Correo de contacto: jdmontoya@procuraduria.gov.co

Agradecemos remitir cualquier información adicional ÚNICAMENTE a los siguientes correos institucionales: mareyanes@procuraduria.gov.co con copia a secretariaprivada@procuraduria.gov.co y viceprocuraduria@procuraduria.gov.co

Cordialmente,

Despacho Viceprocurador General de la Nación



PROCURADORA GENERAL DE LA NACION.pdf

28K

Bogotá D.C.,

80013-2023-

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 04-12-2023 18:58
Al Contestar Cite No.: 2023EE0215463 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80013 UNIDAD DE APOYO TÉCNICO AL CONGRESO / NIVALDO HERNAN ONATRA CAMPO
DESTINO AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO / CONGRESO DE LA REPUBLICA CAMARA DE REPRESENTANTES
ASUNTO INVITACIÓN 2023ER0228818 COMISIÓN I CÁMARA-DCP-PROP 02 Y 02A/23-
OBS DESIGNACIÓN DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA INVITACIÓN 2023ER0228818

2023EE0215463



Asunto: Excusa y Designación—"Debate de Control Político- proposiciones 02 y 02 A/23 "Construcción de un puente de cuatro carriles sobre el Río Cauca en el Corregimiento de Juanchito, en el Departamento del Valle del Cauca"- 6 de diciembre- 9:30 am
Radicado CGR-2023ER0228818

Cordial Saludo doctora Amparo Yaneth,

Atentamente me dirijo a Usted con el fin de agradecer la invitación al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 6 de diciembre; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, **asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor Luis Fernando Mejía Gómez**, Delegado para el Sector Infraestructura.

Atentamente,



NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

1.310.01-52.2023155741

Santiago de Cali, 05 de Octubre de 2023

Honorable Representante:

DUVALIER SANCHEZ ARANGO.

Edificio Nuevo del congreso, Carrera 7 N. 8-68

Congreso de la República de Colombia.

Email: duvalier.sanchez@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Cuestionario debate de control público Gobernación del Valle –
Puente de Juanchito

El Contrato de Obra No. 1483 de 2014, es un contrato que se ha desarrollado durante tres periodos de gobierno departamental, durante el primer periodo comprendido entre el 2013 y 2015, se firmó en el 2013 el **CONVENIO 2335 DE 2013**, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y la Gobernación del Valle del Cauca que tiene como objeto "AUNUAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Así mismo, durante este periodo se suscribió en Diciembre de 2014 el contrato que tiene como objeto "Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el rio Cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca" y se inició su ejecución en Enero del 2015, es importante anotar que el contrato de obra es con precios unitarios y en el año 2014 no se contaba con estudios y diseños, razón por la cual, se da inicio con la elaboración de estos estudios en cumplimiento con el objeto del contrato, situación que nos conlleva a concluir que el contrato nace con un presupuesto determinable pero no determinado y que solo se podría determinar una vez se tuviesen todos los estudios y diseños debidamente aprobados, es de gran relevancia manifestar que la gestión predial se vincula en la ejecución de contrato mediante Otrosí No. 3 de Septiembre de 2015, durante este periodo no se concluyen los estudios y se tiene un avance de ejecución del 0%.

El segundo periodo de gobierno departamental corresponde a los años 2016 – 2019, durante este periodo se realizan y aprueban los diseños de cimentación, quedando pendiente los diseños de la superestructura y de los accesos, en este orden en marzo de 2017 se inicia la ejecución de la obra, lográndose a junio de 2019 un avance físico en la ejecución del contrato del 24%. En el año 2019 se realizó la cesión del contrato de obra.

En el presente documento, se da respuesta a cada uno de los puntos del cuestionario, en los siguientes términos:

1. Sírvase informar ¿cuáles son las principales dificultades que enfrentan las obras cuyos objetos contractuales son:
 - Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle.
 - Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo del segundo calzado Cavasa - Cruceño Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental de la Calle del Cauca.
 - Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali - Candelaria, sector Cali - Cavasa, Valle del Cauca.

RESPUESTA: "En cuanto a las principales dificultades que enfrentamos actualmente en la ejecución de las obras relacionadas, me complace informar que en dos de las tres obras no hay dificultades en el momento, dado que estas se encuentran finalizadas con entrega a satisfacción y están en proceso de liquidación y cierre. En lo que respecta a la obra destinada a la construcción del Puente de Juanchito, esta se encuentra en pleno proceso de ejecución y afortunadamente las dificultades que se hubiesen presentado en la ejecución se han superado.

2. Por favor indique de manera clara, expresa y detallada el proceso por medio del cual se designó la figura jurídica denominada amigable composición, adelantado por la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se llegó a un acuerdo con el contratista para continuar la ejecución del contrato de la obra del Puente de Juanchito cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle.

De igual forma, solicito se manifieste fechas exactas y suministre las actas a las que hubo lugar, así como el documento de transacción suscrito por las partes.

RESPUESTA : El proceso por medio del cual la entidad adopta la figura de amigable composición, está de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1682 de 2013, la cual para la solución de controversias surgidas por causa o con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y

liquidación de contratos estatales, las partes podrán incluir cláusulas compromisorias, debiendo siempre observar lo previsto en la Ley 1563 de 2012, que esta norma entre los mecanismo alternativo de solución de conflictos en la sección segunda autoriza la amigable composición como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

De igual forma, el convenio de composición tiene fecha del diecisiete (17) de Junio del 2022 y presenta dos aclaraciones y complementaciones con las siguientes fechas:

- A) Aclaración al convenio de composición del 24 de junio del 2022.
- B) Aclaración al convenio de composición del 29 de junio del 2022.

3. Manifieste el impacto presupuestal de las tres obras relacionadas en el punto primero. ¿Cuánto se ha girado? y ¿Cuánto es el valor final estimado de las obras?

RESPUESTA: Con base en el valor de los contratos, se relaciona cuadro con los valores solicitados según termino para cada una de las obras:

No	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR GIRADO DE LO CONTRACTUAL
1	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE	UNION TEMPORAL Puentes del Valle	\$ 47.274.069.666	\$ 39.598.009.414
2	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CANDELARIA 2020	\$ 101.108.212.939	\$ 95.475.530.544
3	CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO CANDELARIA 2018	\$ 77.494.247.701	\$ 76.261.177.702

4. Indique si la Gobernación ha solicitado o ha pensado solicitar en algún momento a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca un cupo de endeudamiento para la financiación de la obra del Puente de Juanchito.

RESPUESTA: La gobernación del Valle del cauca ha adelantado de manera general la gestión de empréstito para el desarrollo de la infraestructura del transporte en el Departamento, donde está incluida la obra del puente de juanchito entre otras, a la fecha no se ha pensado solicitar ningún endeudamiento.

5. Indique de manera clara y expresa los motivos por los cuales cada una de las obras han sufrido múltiples incumplimientos en las fechas de entrega.

RESPUESTA: Hasta la fecha, las tres obras relacionadas no han presentado "múltiples incumplimientos" en las fechas de entrega. Actualmente, dos de las tres obras han sido completadas y están en proceso de liquidación y cierre, mientras que la obra de construcción del Puente de Juanchito se encuentra en ejecución y está cerca de su finalización.

Es importante destacar que las tres obras relacionadas han experimentado extensiones en sus plazos contractuales debido a eventos de fuerza mayor, casos fortuitos o hechos de terceros, que surgieron de manera imprevisible y tuvieron un impacto en el desarrollo normal de las obras.

6. Informe las acciones que ha realizado la Gobernación del Valle para asegurar el recurso faltante, exigido por el contratista en la negociación que se tuvo durante la amigable composición para la ejecución del contrato del Puente de Juanchito.

RESPUESTA: De acuerdo al convenio de composición suscrito por las partes el pago corresponderá a lo ejecutado efectivamente por el contratista, soportado por actas de ejecución.

A la fecha el Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones emanadas por el Convenio de composición.

7. Indique de manera clara y concreta las etapas y procesos que hacen falta para entregar las tres obras, así como la respectiva fecha de entrega de cada una de las fases de la ejecución de los procesos (Ver en carpeta del DRIVE denominada Respuestas Rep. Dr. Duvalier, documentos 7.1.1; 7.1.2; 7.1.3).

RESPUESTA: Tal como hemos mencionado anteriormente, las obras que tienen como objeto mejoramiento mediante la construcción de la segunda calzada de la vía Cali - Candelaria, en el sector Cali-CAVASA, Valle del Cauca, y la construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada CAVASA-Crucero Candelaria, que forman parte del Plan Vial Departamental del Valle del Cauca, han completado su fase de ejecución y se encuentran en etapa de liquidación y cierre.

Adicionalmente, la obra que consiste en realizar los estudios, diseños y la construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito, en el Departamento del Valle, se encuentra actualmente en ejecución y ha avanzado considerablemente, estando cerca de su finalización. Se adjunta un cronograma de actividades programadas, y a continuación, se presenta un cuadro con las fechas de entrega de cada una de estas obras."

No.	CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	ESTADO
1	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE	30 de noviembre de 2023	EN EJECUCION
2	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA	31 de agosto de 2023	TERMINADO
3	CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	15 de mayo de 2023	TERMINADO

8. ¿Cuál es el número de predios que falta por adquirir por parte de la Gobernación del Valle para terminar la obra del Puente de Juanchito? Especifique si también existen predios por adquirir en los contratos de la doble calzada.

RESPUESTA: El Departamento del Valle del Cauca, requirió para la ejecución del proyecto del puente de juanchito 61 predios y/o mejoras; a la fecha no falta ninguno por adquirir.

En cuanto a la doble calzada Cali - Cavasa en sus dos tramos el Departamento requirió 124 predios y/o mejoras; a la fecha no falta ninguno por adquirir.

9. ¿Cuál es el valor pagado por cada uno de los predios relacionados en el punto anterior, ¿cómo se hizo estudio y liquidación de cada uno de ellos? ¿Cuál es el estado de los procesos de expropiación referidos en la pregunta anterior? ¿Cuál ha sido el acompañamiento que ha ejercido la Gobernación del Valle a los propietarios de los bienes expropiados?

RESPUESTA: Considerando que solicita la información detallada de cada negociación adelantada, el Departamento de Valle de Cauca, en aras de proteger la información financiera de cada uno de los propietarios y/o mejoratarios es considerada para todos los efectos como confidencial, por ende, no nos obligan a divulgar, distribuir ni reproducir en forma alguna la Información, salvo previa autorización expresa y por escrito del titular de la misma.

No obstante, para cada uno de los proyectos se ha realizado la siguiente inversión en la compra de predios y/o mejoras:

PROYECTO	VALOR DE INVERSIÓN
"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE RÍO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE".	\$7.375.771.022
"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA, SECTOR CALI - CAVASA".	\$25.110.918.737
"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VIA CALI – CANDELARIA SECTOR CAVASA AL CRUCERO CANDELARIA".	\$11.914.139.8574

En relación a cómo se hizo el estudio y liquidación de los predios, se utilizó la metodología y el procedimiento concerniente a la realización de avalúos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual fijó normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de los avalúos comerciales, incluyendo el valor de las indemnizaciones o compensaciones desde el momento en que se realiza la oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

En lo concerniente al estado de los procesos de expropiación, solo se tiene un proceso y se encuentra en trámite de pago, brindando todo el acompañamiento social y jurídico del caso a los propietarios.

10. Sírvase suministrar los informes de ejecución actualizados y realizados por las interventorías a la fecha de respuesta del presente cuestionario de los tres contratos. (Ver en carpeta del DRIVE denominada Respuestas Rep. Dr. Duvalier, documentos 10.1.1;10.1.2).

RESPUESTA: Se adjunta los informes ejecutivos de las obras elaborados para cada una de las interventorías de los proyectos de CALI – CAVASA y CAVASA – CRUCERO CANDELARIA, los informes de interventoría del proyecto de Juanchito son competencia INVIAS.

No	CONTRATO	INTERVENTORIA
1	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO ICC DEL VALLE
2	CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO INTERVENTORIA M&M-2C

11. Adjunte los otrosíes de los tres (3) contratos de obras anteriormente referenciados que no se encuentran publicados en la plataforma SECOPI.

RESPUESTA: En el siguiente Link del SECOP, se encuentran publicados todos los otrosíes de los contratos en referencia:

MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA: Contrato 5447:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-4452>

CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Contrato 5007:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-180097&q-recaptcha-response=03AGdBq244QPb8rJaMU2MzP8ISiUmyhKjlpjbt0DvtatGAuN-u_KT6sowMYFtBFuUuQ0GXM078y2WqFGeGcEwbqPJ83hfiyvEcn9hkV97UGUOHRYqZBpFwRRSHgl6u0pWYMHlgBGmqOv_dOV1kDsB0hec4CV33_wduU0WmAEECZMb6GeJCK2OF8R_bWM5PfmPeR-MvaabBzrQFvohXuJh6AiNAXDPKRcmCsSnE86BrWGTJFFNoOJzprSszCtdn_a0saSDp32ScBMA6ZJ9EwWjqCzB2vNzjHfgEy1DLY3L0_50Y97LcvU0iluV343ig3Jdrpahijklqh2q9I7WmxgjfvMb_y6I42eEfeWjfcJ3aTrgPFR7IW5G26F9AommVYZo2eObTxW53s-DAAd464TxLeV3EdTWrrRcLzvUEqCQGANUHcdMCMRhaWmW_Kh6k9C1EfDTNq6YY9NHn-fVjHAODpMK0KPr2snEUQ

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA" QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SIV-013-2018. Interventoría 5252:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8234317>

REALIZAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA "A LA CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA- CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA", que resulte de la Licitación Pública LP-SIV-003 DEL 2017. Que tiene por OBJETO LA CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA- CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Interventoría 5005:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-7238355&q-recaptcha-response=03AGdBq27cWp9FIW89UaxFNhtOD8Qlwa8RocXNcgvhf7pU7cHczlqkuXpHm-gqlyMEAlhlg_bh1_rVBFrvpBbZH0hC57ZDNkL5SKxG3M2Q-M0f0DJMN8Gg5BII-gKsRZkO-J9oG73xZ6ULPzzOQHL0fbx35Gw2CZTrZwzofXmnySmCn7WqLYitmZmbxW08tAAI_RJlaxJ-7IEHRCRqxi2kk41MRObX0dm5wQQ3MH5iafec0dtwG1sAfz4iRa3B06ErT4Kvh3xpSmZVb0McZ3OaiRGkAo5dl94A3Z7mrKTAHVqKM1oEjf46Kqn5Iaxtsw46bxqxHQV8PYv_MCKU6rFDVJV4h6BJ0n3DH8WQGRDSb8yVT9I0SXTzIcIy5I

29

Ckd-

1j2t7ekFqkR4sCqo4vaDkodPWdJ8K3GgcOvrervazbGO74KJNdCLMHSWZg
moUNkSrKNPI8J8pgYpQRKsjl4MU8kkjgm4llb6g

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN
PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL
CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.
Contrato 1483:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-116721>

12. Sírvase allegar relación de los trabajadores y trabajadoras, así como los proveedores que actualmente se encuentran vinculados para la ejecución de las obras relacionadas.

RESPUESTA: Dado que las obras concernientes a la doble calzada Cali - Candelaria han completado su fase de construcción, no tienen trabajadores ni proveedores vinculados actualmente; referente a la obra del Puente de Juanchito, se adjunta el comunicado emitido por el contratista de la obra en el que menciona el personal que ha sido contratado para llevar a cabo las actividades relacionadas con el proyecto. (Ver en carpeta del DRIVE denominada Respuestas Rep. Dr. Duvalier, documentos: 12).

13. Sírvase informar mediante informe detallado las actividades que se realizaron en la obra del Puente de Juanchito desde el cinco (05) al doce (12) de diciembre de 2022.

RESPUESTA: Durante el periodo en mención el contrato se encontraba en ejecución acorde al cronograma previsto; sin embargo, dada una eventualidad particular relacionada con el fallecimiento de un maestro de obra (en circunstancias ajenas a la obra), se generó una flexibilidad en las jornadas de trabajo.

14. Sírvase allegar certificación desagregada sobre el porcentaje de avance de ejecución de los tres contratos y avance financiero de los tres contratos.

RESPUESTA: El avance logrado en cada una de las obras relacionadas se detalla en los informes ejecutivos presentados por las interventorías de dichas obras. A continuación, se presenta un cuadro resumen que desglosa el avance de ejecución alcanzado en cada una de las obras:

No	CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
1	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE	UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE	83%	83%
2	MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI - CANDELARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CANDELARIA 2020	100%	94%
3	CONSTRUCCION BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO CANDELARIA 2018	100%	98%

15. Suministre información de manera concreta sobre el estado actual de los pagos a los proveedores de los tres contratos.

RESPUESTA: Para reflejar el estado actual de cada uno de los contratos de obra relacionados, hemos formulado solicitudes formales de entrega de la información requerida a los respectivos responsables de cada contrato. Adjuntamos las comunicaciones enviadas para su referencia. (Ver en carpeta del DRIVE denominada Respuestas Rep. Dr. Duvalier, documentos 15.1.1; 15.1.2; 15.1.3).

16. Adjunte y explique de manera detallada todas y cada una de las modificaciones o cambios realizados a los estudios y diseños desde la estructuración del proceso a la fecha de los tres (3) proyectos.

RESPUESTA: Para las dos obras que se encuentra en su etapa de liquidación, adjunto los diseños definitivos correspondientes de las mismas, y para la obra de construcción del puente de Juanchito se adjunta los diseños aprobados para construcción, con los cuales se viene ejecutado la obra de manera estricta y detallada.

Los documentos soportes y anexos a este informe se ubicaron en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1tpOb10EuCqeVT36JnafYC1icD-9YQ-Z>, donde se dio acceso al correo debatescomisionprimera@camara.gov.co. En el evento de tener alguna dificultad para el acceso favor comunicarse con el Ing. 



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Infraestructura

Ricardo Ramírez Sabogal mediante el correo rramirezs@valledelcauca.gov.co o al Cel 3173647454.

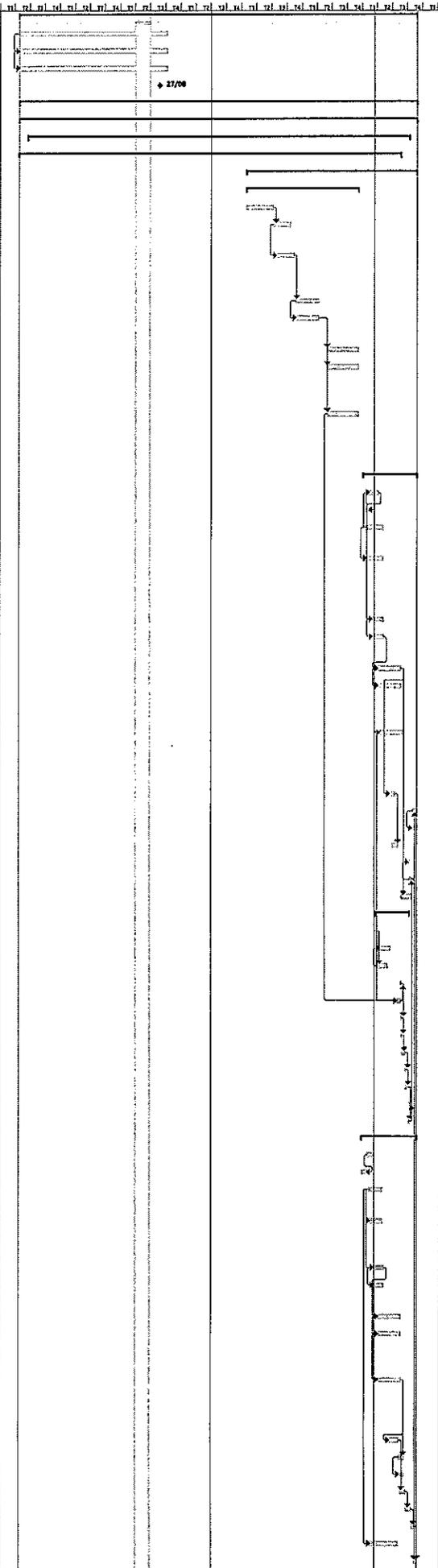
Cordialmente

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
Gobernación del Valle del Cauca.

Nota: Este documento contiene anexos los cuales se comparten digitalmente

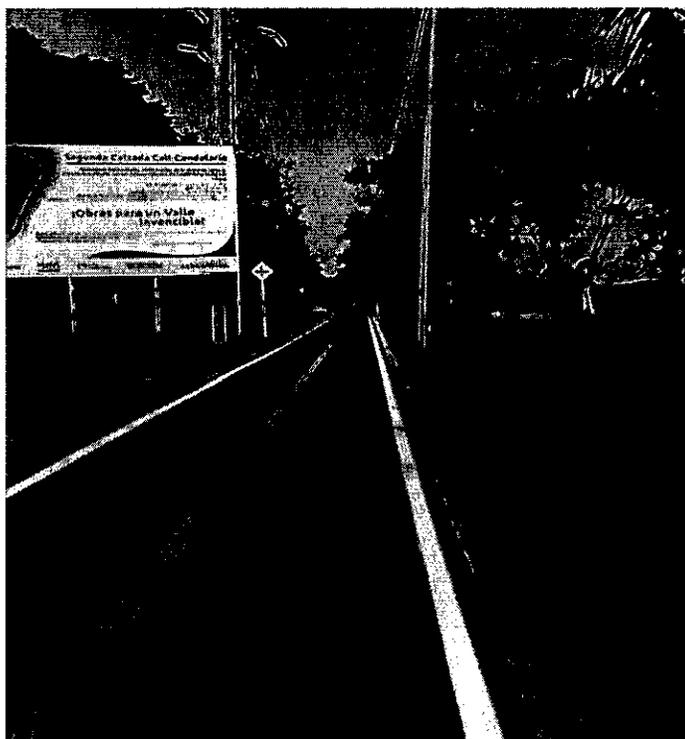
Proyecto: Ricardo Ramírez Sabogal, Edwin Fernando Cabrera.
Revisó: María del Pilar Escarriá Romero

RP	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
1	FUENTE JUANCHITO UTPDV	1742 d	vie 28/04/17	jun 30/11/23		\$48,892,360,818		
2	Localización y replanteo	518 d	vie 28/04/17	jun 14/10/19		\$30,392,282		
3	Relleno para estructuras	628 d	vie 28/04/17	jun 14/10/19		\$345,751,185	3CC	
4	Demolición de estructuras	628 d	vie 28/04/17	jun 14/10/19		\$6,189,043	3CC	
5	PRELIMINARES CESIONARIO	8 d	mar 27/08/19	mar 27/08/19		\$0		
18	PMI	1741.75 d	vie 28/04/17	jun 30/11/23		\$52,012,252		
20	PROVISIÓN	1741.75 d	vie 28/04/17	jun 30/11/23		\$4,193,445,186		
26	Calleada sur	1859 d	mar 20/04/17	mar 17/10/23		\$16,061,846,269		
193	Calleada Norte	1858.75 d	vie 28/04/17	mar 13/08/23		\$16,061,846,269		
241	ACCESO LADO CADETELARIA	93 d	jun 1/02/21	jun 30/11/23		\$18,154,280,581		
242	ETAPA 1	330 d	jun 1/02/21	vie 9/12/22		\$1,293,879,491		
243	INTECCIÓN DE LECHADA EN PERFORACIÓN DE 3"	90 d	jun 1/02/21	abr 10/07/21		\$59,804,759		
244	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	90 d	jun 12/07/21	abr 23/10/21		\$56,959,702	243	
245	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000M)	90 d	jun 25/07/21	abr 10/11/21		\$142,877,842	244CC+15 d	
246	PIEDRAPIEN COMPACTO	130 d	mar 23/11/21	jun 11/04/22		\$343,603,022	245FC+10 d	
247	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS	130 d	mar 23/11/21	jun 11/04/22		\$384,771,420	246CC	
248	TERRAPLENES	130 d	vie 3/06/22	vie 9/12/22		\$493,807,129	247FC+45 d	
249	SUMINISTRO ESCAMA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M ESPESOR 15 CM	130 d	vie 3/06/22	vie 9/12/22		\$262,514,925	247FC+45 d	
250	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE DE LOS MUROS, SOLERAS, PILARES Y VIGA DE CORONACIÓN	130 d	vie 3/06/22	vie 9/12/22		\$277,530,702	247FC+45 d	
251	ETAPA 2	281 d	abr 7/01/23	jun 30/11/23		\$13,537,087,497		
252	INTECCIÓN DE LECHADA EN PERFORACIÓN DE 3"	48 d	abr 11/02/23	vie 7/04/23		\$529,808,759	254CC+15 d	
253	DEMOLUCIONES	30 d	abr 7/01/23	abr 11/02/23		\$121,160,115	252CF	
254	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	30 d	mar 25/01/23	mar 9/05/23		\$227,838,806		
255	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000M)	30 d	mar 25/01/23	mar 9/05/23		\$571,511,349	254CC	
256	PIEDRAPIEN COMPACTO	60 d	abr 6/03/23	vie 12/05/23		\$1,482,012,686	252FC+30 d	
257	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS	60 d	abr 6/03/23	vie 12/05/23		\$862,674,585	256CC	
258	TERRAPLENES	120 d	abr 8/04/23	vie 25/04/23		\$1,975,228,517	257FC+30 d	
259	SUMINISTRO ESCAMA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M ESPESOR 15 CM	120 d	abr 8/04/23	vie 25/04/23		\$1,297,052,300	258CC	
260	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE DE LOS MUROS, SOLERAS, PILARES Y VIGA DE CORONACIÓN	120 d	mar 16/04/23	jun 4/09/23		\$1,326,199,597	259CC+8 d	
261	SUB-BASE GRANULAR CBR > 40%	30 d	abr 3/06/23	vie 21/07/23		\$3,201,932,190	258FC+60 d	
262	CONCRETO CLASE D: 3.000 PSI SEPARADOR NEW YERSEY	24 d	vie 3/11/23	jun 30/11/23		\$136,183,460	266	
263	SABONEL TRAPEZOIDAL (15-20 x 16-26-35CM)	24 d	vie 3/11/23	jun 30/11/23		\$98,927,554	262CC	
264	BASE GRANULAR	30 d	mar 8/07/23	mar 8/08/23		\$255,098,741	261FC+15 d	
265	MEGO DE IMPERMEACIÓN	5 d	mar 11/10/23	jun 14/10/23		\$15,896,311	266CC+5 d	
266	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-1 O MDC-2	15 d	mar 17/10/23	jun 17/11/23		\$949,870,894	260	
267	OBRAS DE ALCANTARILLADO LADO CADETELARIA	60 d	abr 26/08/23	vie 3/11/23		\$287,591,294	258	
268	PONTON	182 d	jun 20/03/23	mar 17/10/23		\$925,519,599		
269	Concreto Clase A viga Cajón 5000 Psi (plata - vigas)	8 d	jun 20/03/23	mar 22/03/23		\$1,500,000		
270	Concreto Clase A viga Cajón 5000 Psi (vigas - ponton)	60 d	abr 13/04/23	vie 23/04/23		\$65,000,000	271CC+15 d	
271	Acero de refuerzo (vigas ponton)	60 d	mar 29/03/23	mar 6/04/23		\$50,000,000	269	
272	Concreto Clase A viga Cajón 5000 Psi (carpetas - ponton)	2 d	jun 24/06/23	vie 25/06/23		\$39,000,000	273	
273	Acero de refuerzo (carpetas - ponton)	20 d	mar 1/08/23	mar 23/08/23		\$35,000,000	250CC+90 d+280CC+90 d	
274	Suministro e instalación de neoprenos para ponton	1 d	abr 26/04/23	abr 26/04/23		\$11,119,698	274	
275	Instalación de vigas	2 d	jun 28/06/23	mar 29/06/23		\$0	274	
276	Obras falsas para tablero	20 d	mar 30/04/23	jun 3/06/23		\$0	275	
277	Generación Clase A viga Cajón 5000 Psi (tablero - ponton)	1 d	vie 22/09/23	vie 22/09/23		\$71,851,245	276	
278	Acero de refuerzo (tablero - ponton)	12 d	abr 23/09/23	vie 6/10/23		\$49,848,630	277	
279	Concreto 5000 Psi (losa de aproximación - ponton)	1 d	mar 17/10/23	mar 17/10/23		\$3,900,000	280	
280	Acero de refuerzo (losa de aproximación - ponton)	8 d	abr 7/10/23	jun 14/10/23		\$2,500,000	278	
281	ACCESO LADO CAJ	299 d	jun 29/12/22	jun 30/11/23		\$14,786,497,811		
282	INTECCIÓN DE LECHADA EN PERFORACIÓN DE 3"	30 d	jun 2/02/23	mar 8/03/23		\$185,991,327		
283	DEMOLUCIONES	30 d	jun 29/12/22	jun 2/02/23		\$121,160,115	282CF	
284	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	38 d	mar 15/02/23	jun 4/05/23		\$334,378,683		
285	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLAMACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000M)	38 d	mar 15/02/23	jun 4/05/23		\$2,143,187,832	284CC	
286	PIEDRAPIEN COMPACTO	35 d	vie 10/03/23	vie 12/05/23		\$1,232,685,657	284CC+20 d	
287	TRANSPORTE DE MATERIALES PARA DISTANCIAS MAYORES A MIL METROS	35 d	vie 10/03/23	vie 12/05/23		\$431,541,595	286CC	
288	TERRAPLENES	120 d	abr 8/04/23	vie 25/04/23		\$2,148,776,402	287FC+30 d	
289	SUMINISTRO ESCAMA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M ESPESOR 15 CM	120 d	abr 8/04/23	vie 25/04/23		\$684,517,475	288CC	
290	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TIERRA ARMADA TIPO PANEL EN CONCRETO 4000 PSI ALTURA MÁXIMA DE 10.5 M INCLUYE ELEMENTOS PARA MONTAJE DE LOS MUROS, SOLERAS, PILARES Y VIGA DE CORONACIÓN	120 d	abr 8/04/23	vie 25/04/23		\$607,466,241	289CC	
291	SUB-BASE GRANULAR CBR > 40%	50 d	abr 17/06/23	jun 14/08/23		\$4,421,715,481	290FC+60 d	
292	CONCRETO CLASE D: 3.000 PSI SEPARADOR NEW YERSEY	30 d	jun 14/08/23	abr 18/09/23		\$166,446,492	290FC+30 d	
293	SABONEL TRAPEZOIDAL (15-20 x 16-26-35CM)	30 d	jun 14/08/23	abr 18/09/23		\$98,927,554	292CC	
294	BASE GRANULAR	30 d	jun 21/08/23	abr 23/09/23		\$449,953,318	291FC+20 d	
295	MEGO DE IMPERMEACIÓN	30 d	jun 25/08/23	abr 28/10/23		\$72,416,619	294	
296	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-1 O MDC-2	15 d	jun 30/10/23	mar 15/11/23		\$1,549,952,511	295	
297	OBRAS DE ALCANTARILLADO LADO CADETELARIA	150 d	mar 15/02/23	mar 8/04/23		\$116,449,889	294CC	
298	SERIALIZACIÓN	16 d	jun 13/11/23	jun 30/11/23		\$0	296FC+3 d+266	



CONTRATO No. 0111-18-10-5005 DE 2017

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA “A LA CONSTRUCCION BAJO MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGÚNDA CALZADA CAVASA – CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”.



Señalización Ciclovía.

Informe Ejecutivo

Ed. 1 Emitido para comentarios



SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

El presente documento es elaborado por el **CONSORCIO CAVASA CANDELARIA M&M-2C**. Empresa constituida, mediante documento privado, el 12 de febrero de 2021; identificado con NIT 901.465.563-9 e integrado por las firmas Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S. (60%) y 2C INGENIEROS S.A. (40%).

El documento contiene el **INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA**, correspondiente al estado de las actividades desarrolladas bajo el contrato correspondiente “a la construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijos de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial departamental del Valle del Cauca”, que resulte de la licitación pública LP-SIV-003-2017 que tiene por objeto la construcción, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial departamental del Valle del Cauca” con fecha de corte al 15 de mayo de 2023 (Fecha de terminación).

El Contratista responsable de las obras objeto del Contrato de Obra No. **011-18-10-5007 del 22 de diciembre de 2017**, es el **CONSORCIO CANDELARIA 2018**, constituido mediante documento privado fechado en Santiago de Cali a los siete (07) días del mes de noviembre de 2017 e identificado con el NIT. 901139427-8 integrado por: LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S. (34%), JAIME PUERTA ATEHORTUA (33%) y JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ (33%).

En este Informe, la Interventoría hace una descripción, a la **Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca**, de las actividades realizadas en la ejecución del contrato, permitiendo tener una visión general del desarrollo del **Contrato de Obra**.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

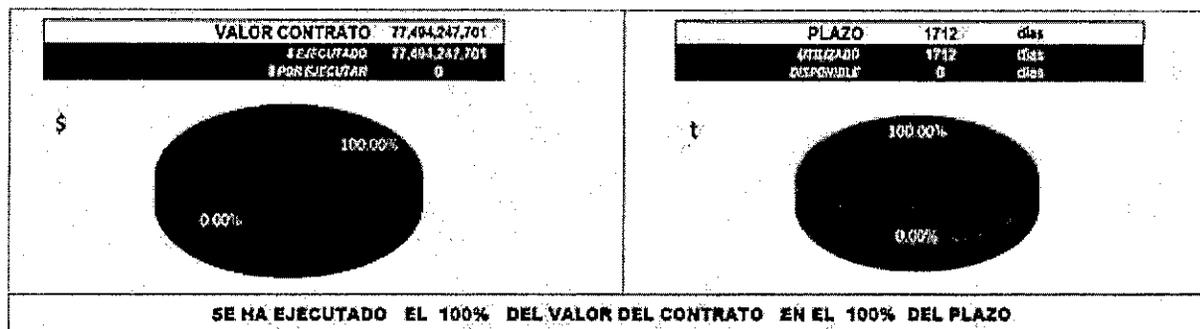
A continuación, se presenta la información general del contrato de Obra:

Entidad Contratante:	Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Infraestructura y Valorización		
Contratista	CONSORCIO CANDELARIA 2018		
Contrato	de Obra Pública	Convenio	N.A.
Contrato número:	0111-18-10-5007	de	22 DE DICIEMBRE DE 2017
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1) No. 3600000674 del 15 de mayo de 2017 por valor de: \$ 8.400'000.000,00 2) No. 6400000136 de marzo 14 de 2018 por valor de 2.356'822.100,00 3) No. 6400000139 de marzo 14 de 2018 por valor de 23.965'586.822,00 4) No. 6400000309 de febrero 21 de 2019 por valor de 10.208'724.289,00 5) No. 6400000468 de abril 3 de 2019 por valor de 18.239'654.545,00 6) No. 3600001343 de octubre 2 de 2019 por valor de 7.499'997.537,00 7) No. 3600001500 de noviembre 5 de 2020 por valor de 851'431.969,00 8) No. 6400000599 de marzo 4 de 2021 por valor de 50'000.000,00 9) No. 6400000596 de febrero 26 de 2021 por valor de 449'997.537,00 10) No. 6400000597 de febrero 26 de 2021 por valor de 648'717.311,00 11) No. 3600001550 de marzo 9 de 2021 por valor de 15.166'905.952,00 12) No. 6400000777 de enero 26 de 2022 por un valor de 7.259.327.680. 13) No. 3600001722 de marzo 03 de 2022 por un valor de 5.807.134.810,00. 14) No. 3600001808 del 02 de septiembre de 2022 por un valor de 62.673.312.		
Registro Presupuestal:	4500021019 de 2017, 4500021052 de 2017, 4800001770 de 2017, 4500021019 de 2017, 4500021052 de 2017, 4800000230 de 2018, 4800000567 de 2019, 4500032432 de 2019, 4500033516 de 2020, 4800001717 de 2021, 4800001717 de 2022, 4500035303 de 2022.		
Valor Inicial:	\$ 48.106.104.121,00 M/CTE		
Valor adiciones:	\$ 29.388.143.580,00 M/CTE		
Valor Actualizado:	\$ 77.494.247.701,00 M/CTE		
Objeto:	Construcción, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, de la SEGUNDA CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA QUE HACE PARTE DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA		

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA

AVANCE DE EJECUCION VS PLAZO.

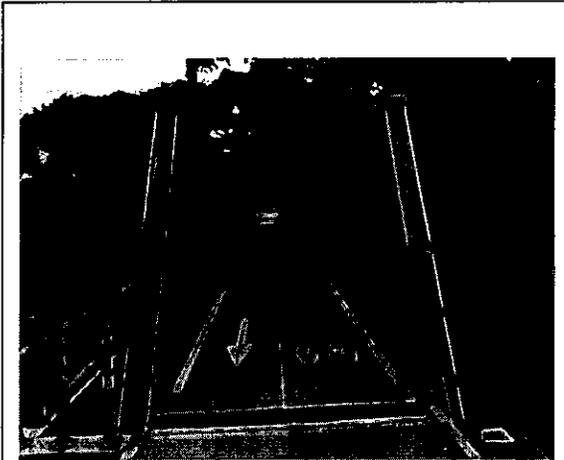
En el siguiente grafico se muestra la relación del avance de ejecución del contrato Vs plazo actualizado:



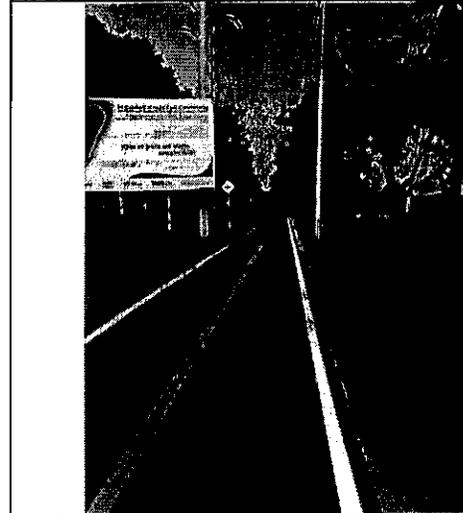
De lo anterior, podemos concluir que se ha ejecutado el 100% del valor del contrato en el 100% del plazo contractual. El porcentaje restante del 0%. Es importante destacar, que a la fecha las obras correspondientes a la segunda calzada de la vía Cavasa-Crucero Candelaria y la ciclorruta se encuentran 100% operativas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA



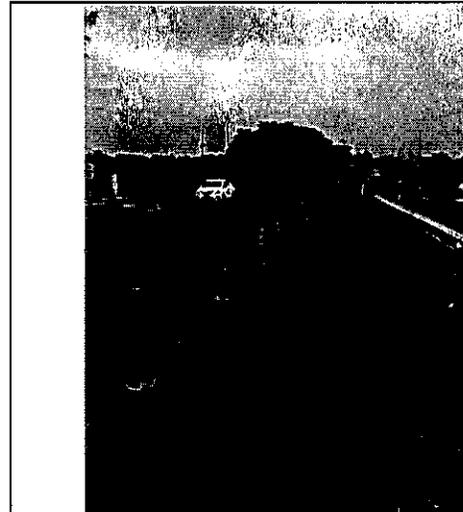
Fotografía No. 01. Se observa el puente de la ciclovia sobre el río Fraile, 100% terminado.



Fotografía No. 02. Se observa la señalización de la ciclovia, 100% terminado.



Fotografía No. 03. Se observa señalización en la calzada intervenida, Crucero Candelaria hacia Cavasa, terminada y operativa.



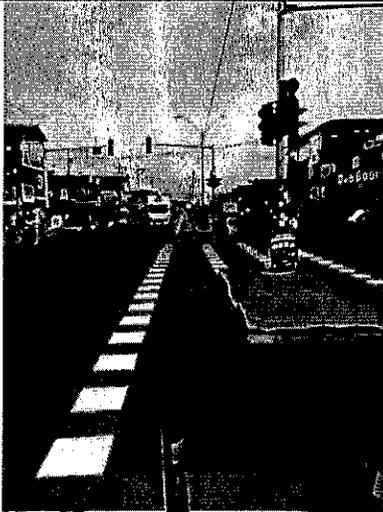
Fotografía No. 04. Se observa señalización en la calzada intervenida, Crucero Candelaria hacia Cavasa, terminada y operativa.



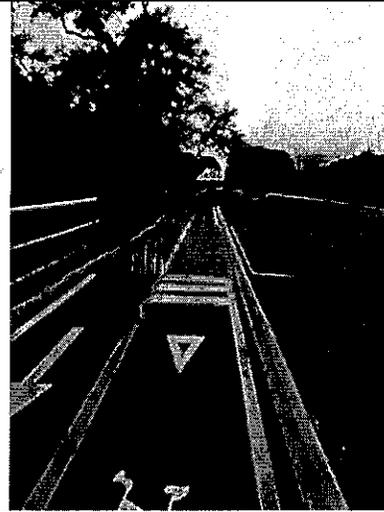
Fotografía No. 05. Se observa barandas de protección, sobre muros en tierra armada de la ciclovía.



Fotografía No. 06. Se observa el alumbrado público en la ciclovía.



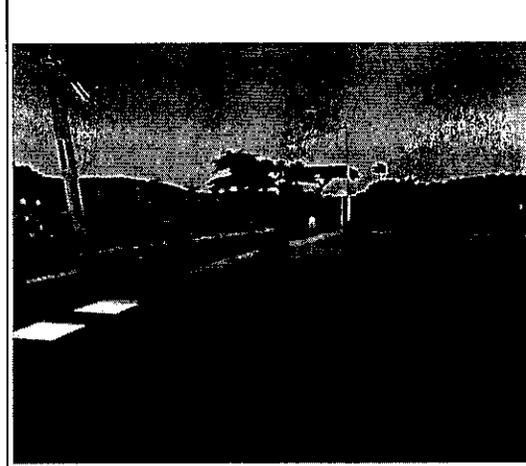
Fotografía No. 07. Se observa la señalización de la ciclovía.



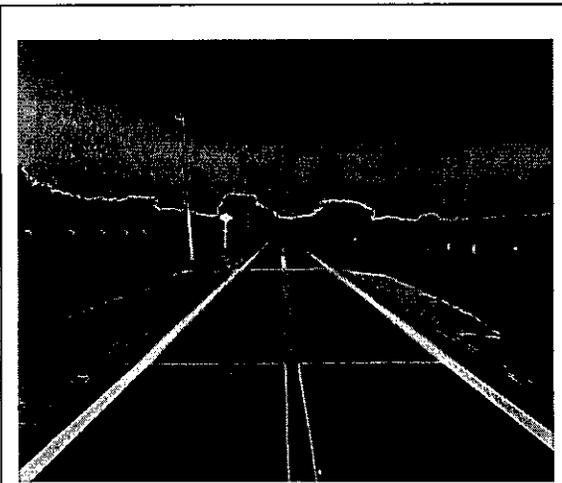
Fotografía No. 08. Se observa la señalización de la ciclovía.



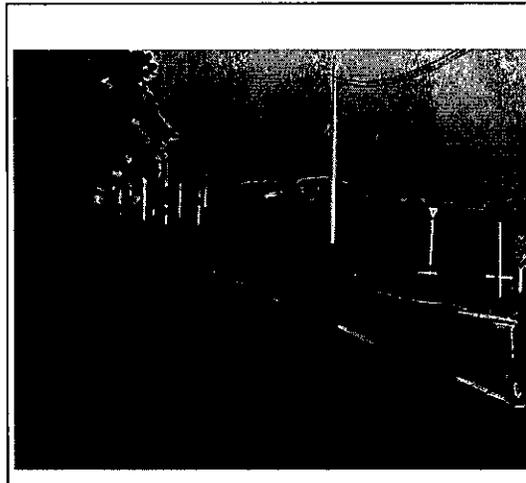
Fotografía No. 09. Se observa el puente peatonal ubicado en zona 20 de Julio corregimiento de Villagorgona Candelaria.



Fotografía No. 10. Se observa la señalización de la ciclovía.



Fotografía No. 11. Se observa la señalización de la ciclovía.



Fotografía No. 12. Se observa la segunda calzada, 100% terminada y operativa.



Fotografía No. 13. Se observa socialización de la semaforización de la vía intervenida.



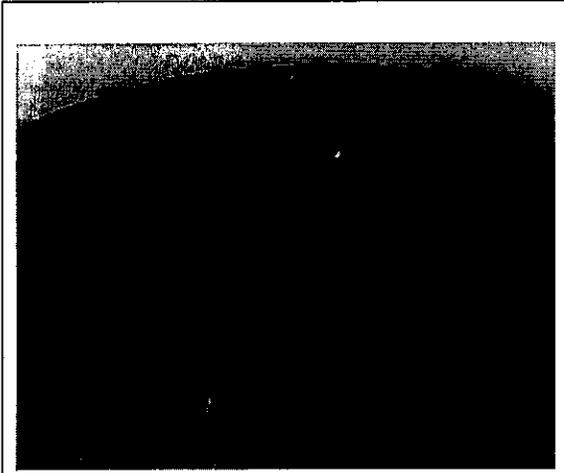
Fotografía No. 14. Se observa socialización final a la comunidad.



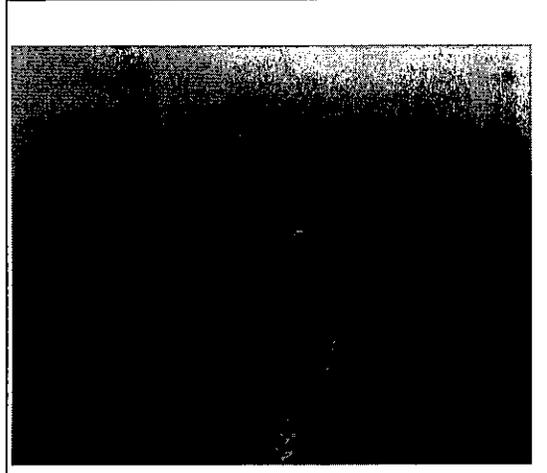
Fotografía No. 15. Se observa alumbrado público en ciclo vía (Recorrido Nocturno).



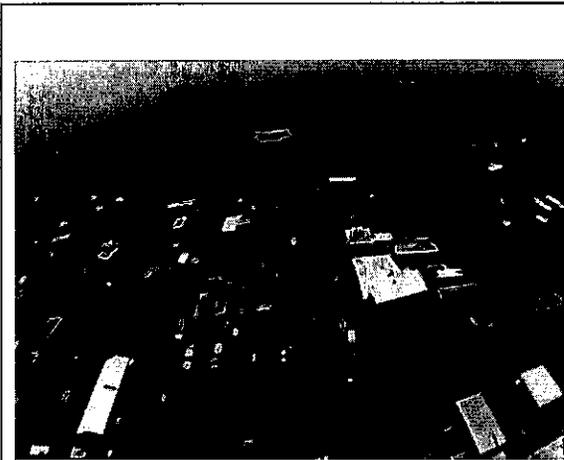
Fotografía No. 16. Se observa campaña educativa acerca del uso inteligente de la ciclo vía.



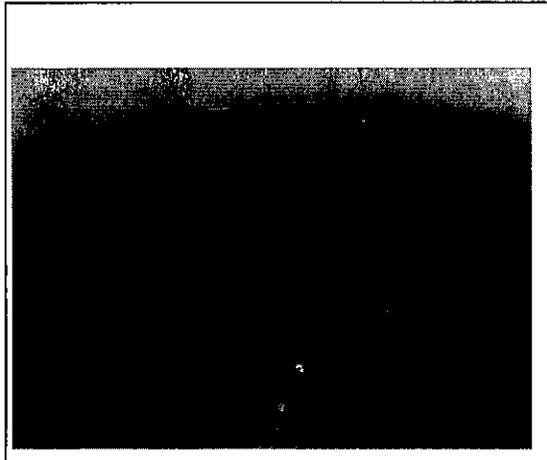
Fotografía No. 17. Se observa la segunda calzada (sentido Crucero Candelaria - Cavasa) 100% terminada y operativa.



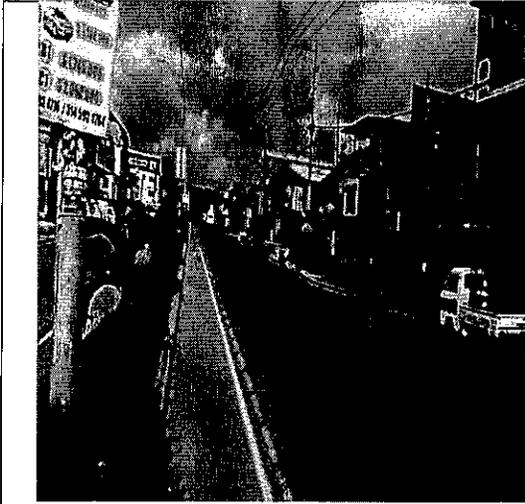
Fotografía No. 18. Se observa la segunda calzada (sentido Crucero Candelaria - Cavasa) 100% terminada y operativa.



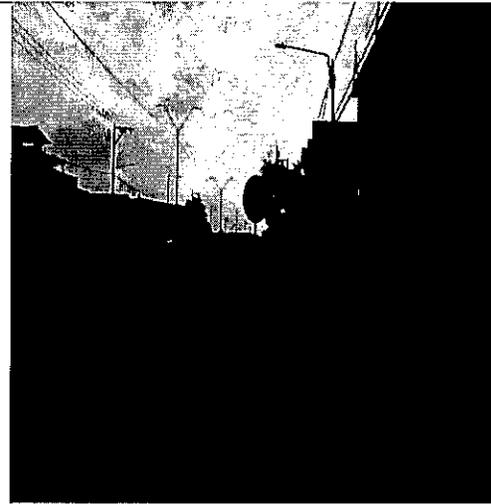
Fotografía No. 19. Se observa la segunda calzada (sentido Crucero Candelaria - Cavasa) 100% terminada y operativa.



Fotografía No. 20. Se observa la segunda calzada (sentido Crucero Candelaria - Cavasa) 100% terminada y operativa.



Fotografía No. 21. Se observa ciclovía en centro poblado de Villagorgona Candelaria.



Fotografía No. 22. Se observa urbanismo en centro poblado de Villagorgona Candelaria.

De acuerdo con el registro fotográfico, se observa que la vía y la ciclorruta se encuentran 100% terminadas y operativas. De igual manera, se puede evidenciar que se ha realizado la socialización con la comunidad de Villagorgona al 100% y también campañas para el uso adecuado de la Ciclorruta.

CONCLUSIONES

- De acuerdo con el avance de obra, contabilizado y registrado por esta interventoría se evidencia que el 100% de las actividades correspondientes a la estructura de la vía, puente vehicular, estructura de cicloruta, puente para cicloruta, puente peatonal, demarcación, señalización, semaforización e iluminación se encuentran culminadas en su totalidad y actualmente el tramo de vía correspondiente al objeto de esta interventoría (Cruceiro Candelaria-Cavasa), se encuentra operativo y 100% funcional.
- Actualmente el avance financiero del contrato de obra alcanza un valor ejecutado acumulado de \$77.494.247.701 lo cual corresponde a un 100,00% del total de los recursos del proyecto.
- Se realizó la socialización al 100% con la comunidad y campañas para el uso adecuado de la Ciclorruta.
- Actualmente se esta llevando a cabo el proceso de cierre y liquidación del contrato de obra.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gobernación del Valle, establecer el PLAN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO que requerirán la calzada y la ciclorruta, específicamente en lo que se refiere al corte y retiro de la vegetación en toda la zona de la vía, ya que este será un factor que influyente en la seguridad del usuario e incrementará el atractivo de la pista, incentivando su uso.



CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CAVASA CANDELARIA M&M – 2C

CONSORCIO ICC DEL VALLE

152-1-1519

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023

Ingeniero

Atn. **FRANK ALEXANDER RAMIREZ**

Secretario de Infraestructura

GOBERNACION DEL VALLE

Carrera 6 entre Calle 9 y 10. Edificio Palacio de San Francisco

Santiago de Cali – Valle del Cauca

GOBERNACION DEL VALLE
ASUNTO: INFORME EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2023
CLASE COMPLEJO: INFORME EJECUTIVO N° COMUNICACION: 11
DESTINATARIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA GOBERNACION DEL VALLE 2023062984
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA GOBERNACION DEL VALLE
FECHA DE EMISIÓN: 28/09/2023

REFERENCIA: Contrato N° 1.310.02-59.8 5252 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI – CANDELARIA, SECTOR CALI – CAVASA, VALLE DEL CAUCA" QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SIV-013-2018"

ASUNTO: **INFORME EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

1. GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS CANDELARIA 2020
VALOR INICIAL	\$ 64.472.544.960
VALOR ACTUAL	\$ 101.108.212.939
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2018
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	20/04/2020 (16 meses)
SUSPENSIONES	7 SUSPENSIONES
PRORROGAS	12
PLAZO TERMINACIÓN ACTUAL	31-ago-23

2. EJECUCION DE OBRA

Programado: 100%

Ejecutado: 100%

CONSORCIO ICC DEL VALLE

152-1-1519

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
Concepto	Valor
Valor total del contrato	\$ 101.108.212.939
Valor facturado hasta ACTA 45 (JUNIO 2023)	\$ 95.475.530.546
Valor saldo por facturar	\$ 5.632.682.393

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

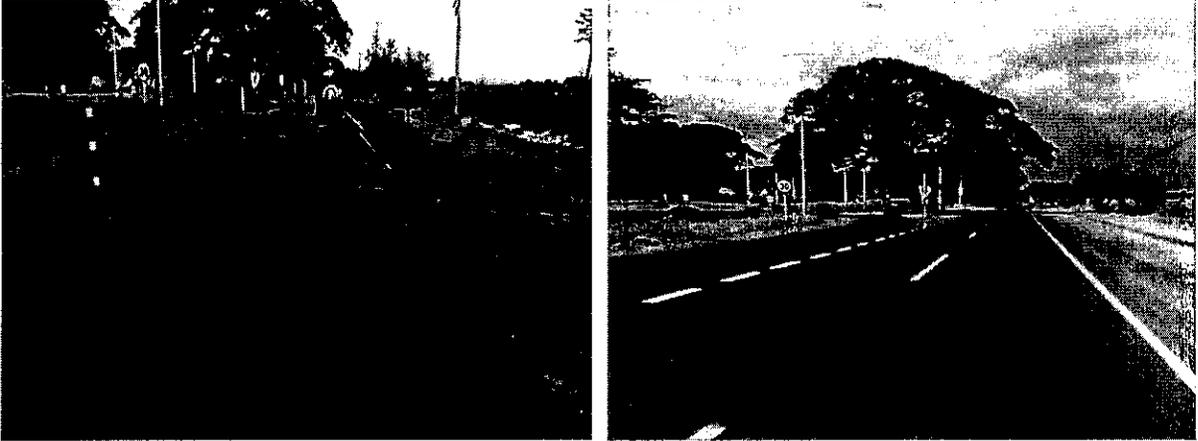
REUNION DE SOCIALIZACION FINAL DEL PROYECTO JULIO 25 DE 2023



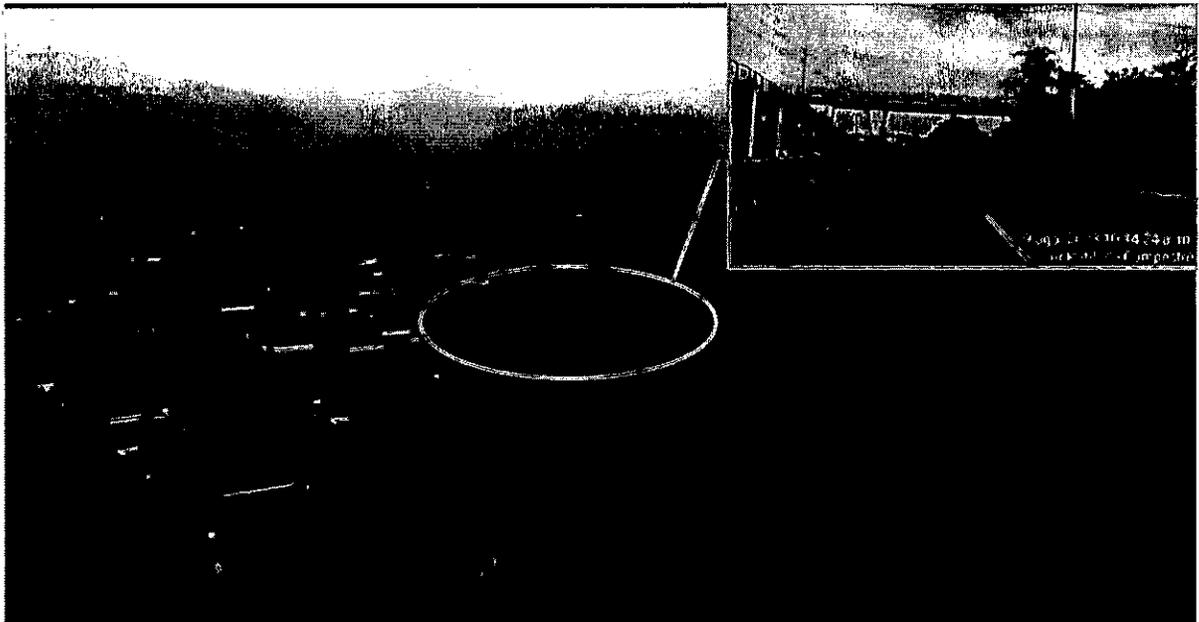
CONSORCIO ICC DEL VALLE

152-1-1519

REPARCHEO Y DEMARCACION CALZADA SUR



PUENTE PEATONAL SECTOR POBLADO CAMPESTRE



CONSORCIO ICC DEL VALLE

152-1-1519

FINALIZACION PROYECTO, GLORIETA CAVASA



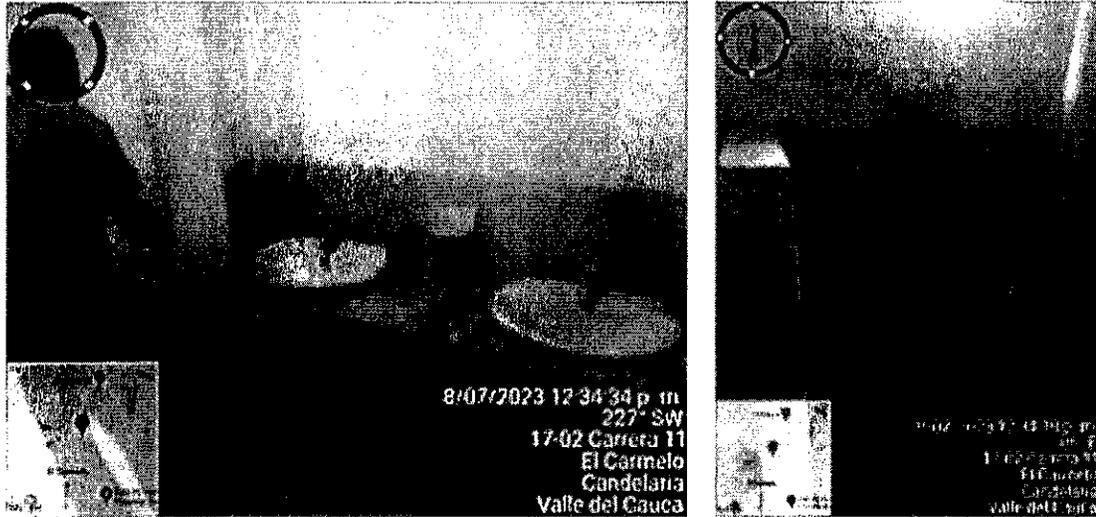
OBRAS CON PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD (OPC) VERADA DOMINGO LARGO



CONSORCIO ICC DEL VALLE

152-1-1519

OBRAS CON PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD (OPC) VEREDA EL CARMELO



Cordialmente,

ING. OSCAR JAVIER TIGREROS
Coordinador de Interventoría

Archivo/correspondencia
Anexo 1/ Autorización de firma digital
Prepara: O J T
Revite: A P O

ING. ALEJANDRO PALACIOS O. MSc. Ph.D.
Director de Interventoría



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura de Transporte

1.310.10.52-
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023

Señores
INTERVENTORIA MARTINEZ Y MANRIQUE - 2C
Carlos David Martínez
Representante Legal

Referencia: contrato No. 0111-18-10-5007, cuyo objeto es: CONSTRUCCION
BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LA SEGUNDA
CALZADA CAVASA-CRUCERO CANDELARIA, QUE HACE PARTE DEL PLAN
VIAL DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Información de sobre el estado actual de los pagos a los proveedores
del contrato.

Cordial saludo,

Por medio del presente en aras de atender los requerimientos presentado a la
entidad contratante, me permito solicitar la entrega de la información de manera
concreta es estado de los pagos a proveedores del contrato de la referencia.

Está información se necesita de carácter urgente con el fin de dar respuesta a los
peticionaros en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Ing. Edwin Fernando Cabrera Arroyo - Contratista

www.valledelcauca.gov.co

#ValleInvencible



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Infraestructura
Subsecretaría de Infraestructura de Transporte

1.310.10.52-
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023

Ingeniero
MARCO AURELIO FORERO PATIÑO
Director de Interventoría Convenio 3087-2013
Universidad del Quindío

Referencia: Contrato: 1483 , cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE

ASUNTO: Información de sobre el estado actual de los pagos a los proveedores del contrato.

Cordial saludo,

Por medio del presente en aras de atender los requerimientos presentado a la entidad contratante, me permito solicitar la entrega de la información de manera concreta es estado de los pagos a proveedores del contrato de la referencia.

Está información se necesita de carácter urgente con el fin de dar respuesta a los peticionaros en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Ing. Edwin Fernando Cabrera Arroyo - Contratista

www.valledelcauca.gov.co

   #ValleInvencible

1.310.10.52-
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023

Ingeniero
Oscar Javier Tigreros
Coordinador de Interventoría
CONSORCIO ICC DEL VALLE

Referencia: Contrato: 1.310.02-59.8-5447, cuyo objeto: MEJORAMIENTO
MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA VÍA CALI -
CANDÉLARIA, SECTOR CALI-CAVASA, VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Información de sobre el estado actual de los pagos a los proveedores
del contrato.

Cordial saludo,

Por medio del presente en aras de atender los requerimientos presentado a la
entidad contratante, me permito solicitar la entrega de la información de manera
concreta es estado de los pagos a proveedores del contrato de la referencia.

Está información se necesita de carácter urgente con el fin de dar respuesta a los
peticionaros en el tiempo establecido por la ley.

Atentamente,



ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCÍA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Elaboró: Ing. Edwin Fernando Cabrera Arroyo - Contratista

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2023

UTPDV – 1483 – 1226 – 2023

Señores

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Atn. Ing. Frank Alexander Ramírez

Secretario de Infraestructura y movilización

Ref. Contrato de Obra No. 1483 – 2014 cuyo objeto es: *Estudios, Diseños y Construcción de un Puente de Cuatro Carriles sobre el Río Cauca en el Corregimiento de Juanchito, en el Departamento del Valle del Cauca.*

Asunto: Entrega de información del personal de obra vinculado de manera directa al proyecto.

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud elevada por su entidad, donde se solicita a la UTPDV como contratista del contrato de la referencia, relacionar los trabajadores y trabajadoras que se encuentran actualmente vinculados con la UT, los mismos se relacionan a continuación:

PERSONAL DE UTPDV	
CARGO	UNIDAD DE PERSONAL
Gerente General	1
Gerente Financiero	1
Director de Obra	1

Nit. 901.293.201 - 9
Calle 125 N° 19 – 89 Of 502
Tel: 927 7287 – utpdv2019@gmail.com
Bogotá D.C.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Residente de obra	3
Directora Jurídica	1
Directora Administrativa y Financiera	1
Contador	1
Residente ing. Costos	1
Contador - Admón.	1
Apoyo Contable	1
Aux. Ingeniería	2
TECNICO	6
Director Ambiental y SST	1
Residente SST	1
Inspector SISOMA	1
Ingeniero Ambiental	1
Auxiliar Enfermería	1
Almacenista	1
Ingeniero Topografía	1
Topógrafo	1
Cadenero	2
Trabajadora Social	1
Maestro de Obra	2
Servicios Generales	1
Conductor	1
Regulador de Tránsito	4
DIGITADOR	1
Oficiales	39
Ayudantes	33
Despachadores	2
retroexcavadora	4
carrotanque	1
minicargador	2
compactadora	3

Nit. 901.293.201 - 9
 Calle 125 N° 19 – 89 Of 502
 Tel: 927 7287 – utpdv2019@gmail.com
 Bogotá D.C.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

compactadora manual	1
motoniveladora	2
CAMION GRUA	2
FIGURADORA	3
OPERADORES DE VOLQUETAS	40
TOTAL	172

En referencia a los proveedores la UTPDV tiene vigentes vínculos en calidad de subcontratistas con STUP DE COLOMBIA S.A.S, CEMENTOS ARGOS S.A.S, ARECONSA S.A.S entre otros.

Cordialmente,

**LUIS
ENRIQUE**

Firmado digitalmente
por LUIS ENRIQUE
GOMEZ GIL
Fecha: 2023.09.29

GOMEZ GIL 12:56:51 -05'00'
LUIS ENRIQUE GÓMEZ GIL
Representante Legal
Unión Temporal Puentes del Valle

Proyectó: Martha Lucía Quijano – Directora Jurídica UTPDV
Revisó: Luis Enrique Gómez – Representante Legal UTPDV

UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE



Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-013498
Fecha: 2023-10-19 15:50:24

Señora
Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria
Congreso de la República
Carrera 7 # 8-68 Oficina 238B
3904050
debatescomisionprimera@camara.gov.co
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta al radicado No 2023E-VUVRAZ-011382

Doctora Amparo Yaneth,

En atención a la solicitud allegada mediante oficio No. C.P.C.P.3.1.035-23 del 21 de septiembre de 2023, radicada en la entidad bajo consecutivos 2023E-VUVRAZ-011382 y 2023E-VUVRAZ-011370, por medio del cual se remite el cuestionario presentado por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, con relación al tema "*Construcción de un Puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca y Obras Complementarias*" de conformidad con la Proposición No. 02, la cual fue suscrita por el H.R. Duvalier Sánchez Arango, nos permitimos manifestar lo siguiente::

1.- Sírvase informar ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan las obras cuyos objetos contractuales son:

- **Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle.**
- **Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del valle del cauca.**
- **Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali-Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca.**

Respuesta.

Es importante dar claridad en cuanto a los objetos relacionados en el cuestionario, los cuales corresponden a los contratos de obra derivados de los convenios No. 1182-2017 y 2335-2013, suscritos entre el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y la Gobernación del Valle del Cauca, los mismos se encuentran a cargo del Departamento del Valle del Cauca tanto en su contratación como en su ejecución, realizada la anterior aclaración me permito hacer relación de los convenios y contratos derivados de los cuales se indicó los objetos contractuales y requieren información:





Respecto a los objetos: "Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del valle del cauca, y - Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali- Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca". Estos contratos son derivados del **Convenio Interadministrativo No. 1182-2017 Cali - Candelaria** suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y el INVIAS, la contratación y ejecución de las obras a desarrollar se encuentra a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad a las obligaciones establecidas en la cláusula séptima numeral 6) que establece:

"6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que se requieran para la ejecución de las obras objeto del presente convenio."

De acuerdo con lo contemplado en el Convenio relacionado a la ejecución de las obras y sus interventorías, este proyecto está dividido en dos tramos para los cuales la Gobernación del Valle del Cauca suscribió los siguientes contratos:

a- Contrato de obra No. 0111.18.10.5007 de 2017 Cavasa – Crucero - Candelaria, cuyo objeto es "Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del Valle del Cauca".

Contrato de Interventoría No. 0111.18.10.5005 de 2017 Cavasa–Crucero-Candelaria.

b- Contrato de obra No. 1.310.02-59-8-5447 de 2018 Cali - Cavasa, cuyo objeto es "Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali- Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca".

Contrato de Interventoría No. 1.310.02-59-8-5252 de 2018 Cali - Cavasa.

Frente el objeto "realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle. Dicho contrato es derivado del **Convenio Interadministrativo No. 2335-2013 Puente de Juanchito**, el cual fue suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y el INVIAS, de conformidad a las obligaciones establecidas en la Cláusula Octava del Convenio interadministrativo establece:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos,



cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)
PARAGRAFO SEGUNDO: *Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el marco del presente Convenio frente a la ejecución de los contratos de obra o consultoría, será responsabilidad exclusiva del DEPARTAMENTO”.*

De acuerdo con la cláusula relacionada se determinó que la contratación y ejecución de las obras estarían a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca razón por la cual y en cumplimiento de dicha obligación la Gobernación suscribió el siguiente contrato de obra:

a- Contrato de obra No. 1483-2014 cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle”.

Conforme lo anteriormente indicado, me permito informar que de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios relacionados, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023 a la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de que remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

2.- Por favor indique de manera clara, expresa y detallada el proceso por medio del cual se designó la figura jurídica denominada amigable composición, adelantando por la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se llegó a un acuerdo con el contratista para continuar la ejecución del contrato de la obra del Puente de Juanchito cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el departamento del Valle”.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la figura jurídica denominada amigable Composición surge debido a las reclamaciones de carácter económico realizadas por El contratista “Unión Temporal Puentes del Valle” a la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado No. 1483-2014 a la entidad contratante en aplicación con lo establecido en la Clausula No. 21 del referido contrato con el fin de dirimir sus diferencias, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada conforme la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

3. Manifieste el impacto presupuestal de las tres obras relacionadas en el punto primero. ¿Cuánto se ha girado? Y ¿Cuánto es el valor final estimado de las obras?

Respuesta.



Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS ha efectuado el seguimiento al contrato de obra No. 1483-2023, derivado del convenio 2335-2013, a través de la interventoría a cargo de la Universidad del Quindío, se relacionan a continuación los valores girados al contrato de obra derivado de acuerdo con la información suministrada por la interventoría en los informes de seguimiento presentados:

a- *Contrato de obra No. 1483-2014 cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle".*

MODIFICACIÓN	CONTRATO N° 1483 DE 2014	RECURSOS INVÍAS	RECURSOS GOBERNACIÓN
VALOR INICIAL	\$ 27.847.513.749,00	\$ 27.847.513.749,00	
OTROSI N° 3	\$ 199.056.000,00		\$ 199.056.000,00
OTROSI N° 14	-\$ 99.058.000,00		-\$ 99.058.000,00
OTROSI N° 15	\$ 2.453.876.967,00		\$ 2.453.876.967,00
OTROSI N° 18	\$ 167.388.000,00		\$ 167.388.000,00
OTROSI N° 19	\$ 7.787.014.021,00		\$ 7.787.014.021,00
OTROSI N° 21	\$ 9.001.340.929,00	\$ 9.001.340.929,00	
OTROSI N° 24	-\$ 83.062.000,00		-\$ 83.062.000,00
VALOR ACTUAL	\$ 47.274.069.666,00	\$ 36.848.854.678,0	\$ 10.425.214.988,0

Respecto a los valores girados en los otros dos contratos derivados relacionados en el punto 1, se indica que de acuerdo con lo contemplado en el Convenio No. 1182-2017 relacionado a la ejecución de las obras y sus interventorías, estas están a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca.

Conforme lo anteriormente indicado me permito informar que de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios relacionados, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023 a la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de remitir la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

4.- Indique si la Gobernación ha solicitado o ha pensado solicitar en algún momento a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca un cupo de endeudamiento para la financiación de la obra del Puente de Juanchito.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la información solicitada es competencia de la Gobernación del Valle del Cauca, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.



5.- Indique de manera clara y expresa los motivos por los cuales cada una de las obras han sufrido múltiples incumplimientos en las fechas de entrega.

Respuesta.

De acuerdo con las competencias y teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas al departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...) PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el marco del presente Convenio frente a la ejecución de los contratos de obra o consultoría, será responsabilidad exclusiva del DEPARTAMENTO".

Me permito informar que el Instituto procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

6.- Informe las acciones que ha realizado la Gobernación del Valle para asegurar el recurso faltante, exigido por el contratista en la negociación que se tuvo durante la amigable composición para la ejecución del contrato Puente de Juanchito.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la figura jurídica denominada amigable Composición surge debido a las reclamaciones de carácter económico realizadas por El contratista "Unión Temporal Puentes del Valle" dentro de la ejecución del contrato de obra derivado No. 1483-2014 a la entidad contratante "Departamento del Valle del Cauca", en aplicación con lo establecido en la Clausula No. 21 del referido contrato de obra para dirimir sus diferencias, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada conforme la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.



7.- Indique de manera clara y concreta las etapas y procesos que hacen falta para entregar las tres obras, así como la respectiva fecha de entrega de cada una de las fases de la ejecución de los procesos (adjunte cronogramas detallados).

Respuesta.

De acuerdo con las competencias y teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas al Departamento del Valle del Cauca, en los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

De acuerdo con lo anterior me permito informar que el Instituto procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

8.- ¿Cuál es el número de predios que falta por adquirir por parte de la Gobernación del Valle para terminar la obra del Puente de Juanchito? Especifique si también existen predios por adquirir en los contratos de la doble calzada.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la información solicitada es competencia de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme las obligaciones establecidas en la cláusula octava del referido convenio, el Instituto procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

9.- ¿Cuál es el valor pagado por cada uno de los predios relacionados en el punto anterior, como se hizo estudio y liquidación de cada uno de ellos? ¿Cuál es el estado de los procesos de expropiación referidos en la pregunta anterior? ¿Cuál ha sido el acompañamiento que ha ejercido la Gobernación del Valle a los propietarios de los bienes expropiados?

Respuesta.



Tal como se ha indicado en líneas anteriores conformé las obligaciones establecidas al Departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, dicha gestión o trámites son competencia del Departamento, lo anterior de conformidad a las obligaciones establecidas en los convenios dentro de las cuales se indica lo siguiente:

Convenio No. 2335-2013 Puente de Juanchito

"CONSIDERACIONES: 14) Que EL DEPARTAMENTO será responsable de adelantar con recursos propios, los tramites prediales, ambientales y sociales que demande el desarrollo total del proyecto, en caso de ser necesario".

Convenio No. 1182-2017 Cali – Candelaria

" CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO 2) Adelantar la adquisición y gestión predial requeridas con cargo a los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO 3) Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjes de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra".

Basado en lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

10.- Sírvase suministrar los informes de ejecución actualizados y realizados por las interventorías a la fecha de respuesta del presente cuestionario de los tres contratos.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que para los contratos derivados correspondientes a las obras en la doble calzada Cali - Candelaria, la interventoría se encuentra a cargo del departamento del Valle del Cauca, conforme lo establece la cláusula séptima del Convenio No. 1182-2017 que indica;

"CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO (...) 7) Contratar la interventoría que vigilará la ejecución de las obras objeto del presente convenio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto reglamentario 1082 de 2015".

Conforme lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.



Teniendo en cuenta que la Interventoría de las obras del Puente de Juanchito, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del Convenio No. 2335-2013 se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, esta entidad suscribió el convenio interadministrativo No. 3087-2014. Por lo anterior, se adjuntan los correspondientes informes mensuales presentados por la Interventoría para el proyecto Puentes de Juanchito realizada inicialmente por la Universidad del Cauca y cedida posteriormente a la Universidad del Quindío hasta la fecha, estos documentos pueden ser descargados en el enlace que se relaciona al final.

11.- Adjunte otrosíes de los tres (3) contratos de obra anteriormente referenciados que no se encuentran publicados en el SECOP I.

Respuesta.

Como ya se ha indicado y de acuerdo con las obligaciones establecidas al departamento dentro de los convenios relacionados anteriormente, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras están a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca estipulaciones que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

De acuerdo con lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico de 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

12.- Sírvase allegar relación de los trabajadores y trabajadoras, así como los proveedores que actualmente se encuentran vinculados para la ejecución de las obras relacionadas.

Respuesta.

De acuerdo con la solicitud y conforme las obligaciones establecidas al Departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas,



jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...).

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

13.- Sírvase informar mediante informe detallado las actividades que se realizaron en la Obra Puente de Juanchito desde el cinco (05) al doce (12) de diciembre de 2022.

Respuesta.

Tal como se ha indicado la contratación y ejecución de las obras relacionadas con el Puente de Juanchito se encuentran a cargo del Departamento, de conformidad con las obligaciones establecidas dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

“OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1.150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...).

De acuerdo con lo anterior, me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

14.- Sírvase allegar certificación desagregada sobre el porcentaje de avance de ejecución de los tres contratos y avance financiero de los tres contratos.

15.- Suministre información de manera concreta sobre el estado actual de los pagos a proveedores de los tres contratos.



16.- Adjunte y explique de manera detallada todas y cada una de las modificaciones o cambios realizados a los estudios y diseños desde la estructuración del proceso a la fecha de los tres (3) proyectos.

Respuesta.

Dando respuesta a las 3 preguntas finales y conforme se ha indicado, la contratación y ejecución de las obras de los contratos relacionados se encuentran a cargo del departamento, de conformidad con las obligaciones establecidas al departamento dentro de los convenios indicados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

Por lo anteriormente indicado, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico de 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución exitosa de estos proyectos y nos mantenemos a su disposición para colaborar en cualquier otro aspecto que requiera.

En el enlace que se relaciona a continuación podrán ser descargados los documentos soporte del presente, el cual tiene una vigencia de 15 días hábiles para ser descargados.

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/iespinel_invias_gov_co/Eg946q95DwVAi-3ErQTMWOQBo14eOh6ND2Y5U-QJ9Nkduw?e=v8KiMD

Cordial saludo,

Mercedes Elena Gomez Villamarin
DIRECTORA GENERAL

Proyectado Por: JORGE ERNESTO HERRERA CAMPOS
Revisado Por: DIANA CAROLINA SOTO SANCHEZ, JUAN JOSE OYUELA SOLER, LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Aprobado Por: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ, JUAN JOSE OYUELA SOLER



INVIAS
Marta E. Gómez Villamón, DIRECTORA GEN.
2013, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2023-10-19T15:50:41-05:00
Marcador: Eleana Gomez Villamonn
DIRECTORA GENERAL
1000000 DIRECCION GENERAL
INVIAS

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20231081292011



22-11-2023

Bogotá D.C

Secretaria
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Comisión Primera de Cámara de Representantes
debatescomisionprimera@camara.gov.co
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Cra 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá

Asunto: Respuesta Proposición No. 02/23 – Debate de Control Político.

Respetada Secretaria Amparo,

En atención a la citación al Debate de Control Político referente a la Proposición No. 02/23 sobre *“la construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca y obras complementarias”*, presentada por el Honorable Representante Duvallier Sánchez Arango; al respecto sea lo primero indicar que de conformidad con el Decreto No. 087 de 2011 *“por medio de la cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias”*, le corresponde a esta Cartera Ministerial, principalmente, formular la política sectorial del transporte a nivel nacional en los diferentes modos (carretero, marítimo, fluvial y férreo) y la ejecución directa la realizan las entidades adscritas a este Despacho como la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías, la Aeronáutica Civil, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Superintendencia de Transporte.

Así las cosas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se realizó traslado del cuestionario, mediante el oficio radicado No. 20231081072061, al Instituto Nacional de Vías-INVIAS, entidad que, en el marco de sus competencias, emitió respuesta a través del radicado 013505 el cual se anexa a la presente comunicación.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación no sin antes indicar que este Despacho esta presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,


WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
MINISTRO DE TRANSPORTE

Anexos: Radicados Nos. 20231081072061 y 013505

Revisó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel. Asesora Despacho Ministro de Transporte (40)
Yadira Cienfuegos. Asesora Despacho Ministro de Transporte (5)

Elaboró: María Alejandra Onzaga, Oficina Enlace Congreso (11) (10)



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20231081074101



27-09-2023

Bogotá D.C.,

Directora
MERCEDES ELENA GÓMEZ VILLAMARÍN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
atencionciudadano@invias.gov.co
Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point
La ciudad

Asunto: Traslado Proposición No. 02/23- Debate de Control Político.

Respetada Directora Mercedes,

Hemos recibido en este Despacho la Proposición No. 02/23 de la Comisión Primera de Cámara, presentada por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, mediante la cual requiere absolver los interrogantes planteados sobre *"la construcción de un puente de cuatro carriles sobre el Río Cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca y obras complementarias"*.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, damos traslado del cuestionario enviado al señor Ministro, para que, en el marco de sus competencias se dé respuesta de fondo a la comisión con copia a esta Cartera Ministerial.

Cordialmente,


CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL
Asesora Despacho Ministro de Transporte

Anexo: Proposición 02/23

CC: Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo. Comisión Primera de Cámara. Cra 7 No 8 68. Edificio Nuevo del Congreso. debatescomisionprimera@camara.gov.co

Revisó: Yadira Cienfuegos- Asesora Despacho Ministro de Transporte
Proyectó: Maria Alejandra Onzaga - Oficina Enlace Congreso

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042.
Radicación de PQR5-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: serviciociudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-013505
Fecha: 2023-10-19 16:03:13

Señora:
Claudia Helena Álvarez Sanmiguel
Asesora Ministro de Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Calle 24 # 60 - 50 Piso 10, Centro Comercial Gran Estación II
576013240800
servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Respuesta al radicado No 2023E-VUVRAZ-012230

Dra. Claudia Helena Álvarez,

En atención a la solicitud trasladada a INVIAS bajo consecutivos 2023E-VUVRAZ-012230, por medio del cual se remite el cuestionario No. 2 presentado por el Honorable Representante Duvalier Sánchez Arango, con relación al tema "*Construcción de un Puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle del Cauca y Obras Complementarias*".

De acuerdo con la solicitud presentada, se aclara que la respuesta a esta proposición ya fue atendida por la entidad y remitida al Representante Duvalier Sánchez y a la Dra. Amparo Yaneth Caldero, de acuerdo con lo anterior me permito remitir la respuesta al cuestionario, en los siguientes términos:

1.- Sírvase informar ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrentan las obras cuyos objetos contractuales son:

- *Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle.*
- *Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del valle del cauca.*
- *Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali-Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca.*

Respuesta.

Es importante dar claridad en cuanto a los objetos relacionados en el cuestionario, los cuales corresponden a los contratos de obra derivados de los convenios No. 1182-2017 y 2335-2013, suscritos entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Gobernación del Valle del Cauca, los mismos se encuentran a cargo del Departamento del Valle del Cauca tanto en su contratación como en su ejecución, realizada la anterior aclaración me permito



hacer relación de los convenios y contratos derivados de los cuales se indicó los objetos contractuales y requieren información:

Respecto a los *objetos*: "Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del valle del cauca, y - Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali- Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca". Estos contratos son derivados del **Convenio Interadministrativo No. 1182-2017 Cali - Candelaria suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y el INVIAS**, la contratación y ejecución de las obras a desarrollar se encuentra a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad a las obligaciones establecidas en la cláusula séptima numeral 6) que establece:

"6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que se requieran para la ejecución de las obras objeto del presente convenio."

De acuerdo con lo contemplado en el Convenio relacionado a la ejecución de las obras y sus interventorías, este proyecto está dividido en dos tramos para los cuales la Gobernación del Valle del Cauca suscribió los siguientes contratos:

a- *Contrato de obra No. 0111.18.10.5007 de 2017 Cavasa – Crucero - Candelaria, cuyo objeto es "Construcción bajo la modalidad de precios unitarios fijo de la segunda calzada Cavasa – Crucero Candelaria, que hace parte del plan vial Departamental del Valle del Cauca".*

Contrato de Interventoría No. 0111.18.10.5005 de 2017 Cavasa–Crucero-Candelaria.

b- *Contrato de obra No. 1.310.02-59-8-5447 de 2018 Cali - Cavasa, cuyo objeto es "Mejoramiento mediante construcción de la segunda calzada de la vía Cali- Candelaria, sector Cali – Cavasa, Valle del Cauca".*

Contrato de Interventoría No. 1.310.02-59-8-5252 de 2018 Cali - Cavasa.

Frente el objeto "realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle. Dicho contrato es derivado del **Convenio Interadministrativo No. 2335-2013 Puente de Juanchito**, el cual fue suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y el INVIAS, de conformidad a las obligaciones establecidas en la Cláusula Octava del Convenio interadministrativo establece:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se



requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...) PARAGRAFO SEGUNDO: *Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el marco del presente Convenio frente a la ejecución de los contratos de obra o consultoría, será responsabilidad exclusiva del DEPARTAMENTO”.*

De acuerdo con la cláusula relacionada se determinó que la contratación y ejecución de las obras estarían a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca razón por la cual y en cumplimiento de dicha obligación la Gobernación suscribió el siguiente contrato de obra:

a- Contrato de obra No. 1483-2014 cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle”.

Conforme lo anteriormente indicado, me permito informar que de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios relacionados, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023 a la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de que remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

2.- Por favor indique de manera clara, expresa y detallada el proceso por medio del cual se designó la figura jurídica denominada amigable composición, adelantando por la Cámara de Comercio de Cali, mediante el cual se llegó a un acuerdo con el contratista para continuar la ejecución del contrato de la obra del Puente de Juanchito cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el departamento del Valle”.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la figura jurídica denominada amigable Composición surge debido a las reclamaciones de carácter económico realizadas por El contratista “Unión Temporal Puentes del Valle” a la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado No. 1483-2014 a la entidad contratante en aplicación con lo establecido en la Clausula No. 21 del referido contrato con el fin de dirimir sus diferencias, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada conforme la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

3. Manifieste el impacto presupuestal de las tres obras relacionadas en el punto primero. ¿Cuánto se ha girado? Y ¿Cuánto es el valor final estimado de las obras?



INVIAS
 Mercedes Elena Gomez Valenzuela, DIRECTORA GEN.
 2023-101197100032-0000 Documento Firmado
 Documento Electrónico de Consulta para Validez

Respuesta.

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS ha efectuado el seguimiento al contrato de obra No. 1483-2023, derivado del convenio 2335-2013, a través de la interventoría a cargo de la Universidad del Quindío, se relacionan a continuación los valores girados al contrato de obra derivado de acuerdo con la información suministrada por la interventoría en los informes de seguimiento presentados:

a- *Contrato de obra No. 1483-2014 cuyo objeto es "Realizar los estudios y diseños y construcción de un puente de cuatro carriles sobre el río Cauca en el Corregimiento de Juanchito en el Departamento del Valle".*

MODIFICACIÓN	CONTRATO N° 1483 DE 2014	RECURSOS INVÍAS	RECURSOS GOBERNACIÓN
VALOR INICIAL	\$ 27.847.513.749,00	\$ 27.847.513.749,00	
OTROSI N° 3	\$ 199.056.000,00		\$ 199.056.000,00
OTROSI N° 14	-\$ 99.058.000,00		-\$ 99.058.000,00
OTROSI N° 15	\$ 2.453.876.967,00		\$ 2.453.876.967,00
OTROSI N° 18	\$ 167.388.000,00		\$ 167.388.000,00
OTROSI N° 19	\$ 7.787.014.021,00		\$ 7.787.014.021,00
OTROSI N° 21	\$ 9.001.340.929,00	\$ 9.001.340.929,00	
OTROSI N° 24	-\$ 83.062.000,00		-\$ 83.062.000,00
VALOR ACTUAL	\$ 47.274.069.666,00	\$ 36.848.854.678,0	\$ 10.425.214.988,0

Respecto a los valores girados en los otros dos contratos derivados relacionados en el punto 1, se indica que de acuerdo con lo contemplado en el Convenio No. 1182-2017 relacionado a la ejecución de las obras y sus interventorías, estas están a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca.

Conforme lo anteriormente indicado me permito informar que de acuerdo con las obligaciones pactadas en los convenios relacionados, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023 a la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de remitir la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

4.- Indique si la Gobernación ha solicitado o ha pensado solicitar en algún momento a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca un cupo de endeudamiento para la financiación de la obra del Puente de Juanchito.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la información solicitada es competencia de la Gobernación del Valle del Cauca, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento



remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

5.- Indique de manera clara y expresa los motivos por los cuales cada una de las obras han sufrido múltiples incumplimientos en las fechas de entrega.

Respuesta.

De acuerdo con las competencias y teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas al departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...) PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de contratistas que se adelanten en el marco del presente Convenio frente a la ejecución de los contratos de obra o consultoría, será responsabilidad exclusiva del DEPARTAMENTO".

Me permito informar que el Instituto procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

6.- Informe las acciones que ha realizado la Gobernación del Valle para asegurar el recurso faltante, exigido por el contratista en la negociación que se tuvo durante la amigable composición para la ejecución del contrato Puente de Juanchito.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la figura jurídica denominada amigable Composición surge debido a las reclamaciones de carácter económico realizadas por El contratista "Unión Temporal Puentes del Valle" dentro de la ejecución del contrato de obra derivado No. 1483-2014 a la entidad contratante "Departamento del Valle del Cauca", en aplicación con lo establecido en la Clausula No. 21 del referido contrato de obra para dirimir sus diferencias, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada conforme la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.



7.- Indique de manera clara y concreta las etapas y procesos que hacen falta para entregar las tres obras, así como la respectiva fecha de entrega de cada una de las fases de la ejecución de los procesos (adjunte cronogramas detallados).

Respuesta.

De acuerdo con las competencias y teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas al Departamento del Valle del Cauca, en los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

De acuerdo con lo anterior me permito informar que el Instituto procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

8.- ¿Cuál es el número de predios que falta por adquirir por parte de la Gobernación del Valle para terminar la obra del Puente de Juanchito? Especifique si también existen predios por adquirir en los contratos de la doble calzada.

Respuesta.

Teniendo en cuenta que la información solicitada es competencia de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme las obligaciones establecidas en la cláusula octava del referido convenio, el Instituto procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

9.- ¿Cuál es el valor pagado por cada uno de los predios relacionados en el punto anterior, como se hizo estudio y liquidación de cada uno de ellos? ¿Cuál es el estado de los procesos de expropiación referidos en la pregunta anterior? ¿Cuál ha sido el acompañamiento que ha ejercido la Gobernación del Valle a los propietarios de los bienes expropiados?

Respuesta.



Tal como se ha indicado en líneas anteriores conformé las obligaciones establecidas al Departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, dicha gestión o trámites son competencia del Departamento, lo anterior de conformidad a las obligaciones establecidas en los convenios dentro de las cuales se indica lo siguiente:

Convenio No. 2335-2013 Puente de Juanchito

"CONSIDERACIONES: 14) Que EL DEPARTAMENTO será responsable de adelantar con recursos propios, los tramites prediales, ambientales y sociales que demande el desarrollo total del proyecto, en caso de ser necesario".

Convenio No. 1182-2017 Cali – Candelaria

" CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO 2) Adelantar la adquisición y gestión predial requeridas con cargo a los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO 3) Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjes de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra".

Basado en lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

10.- *Sírvase suministrar los informes de ejecución actualizados y realizados por las interventorías a la fecha de respuesta del presente cuestionario de los tres contratos.*

Respuesta.

Teniendo en cuenta que para los contratos derivados correspondientes a las obras en la doble calzada Cali - Candelaria, la interventoría se encuentra a cargo del departamento del Valle del Cauca, conforme lo establece la cláusula séptima del Convenio No. 1182-2017 que indica;

"CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO (...) 7) Contratar la interventoría que vigilará la ejecución de las obras objeto del presente convenio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decreto reglamentario 1082 de 2015".

Conforme lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el



fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

Teniendo en cuenta que la Interventoría de las obras del Puente de Juanchito, de acuerdo con lo establecido en las obligaciones del Convenio No. 2335-2013 se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, esta entidad suscribió el convenio interadministrativo No. 3087-2014. Por lo anterior, se adjuntan los correspondientes informes mensuales presentados por la Interventoría para el proyecto Puentes de Juanchito realizada inicialmente por la Universidad del Cauca y cedida posteriormente a la Universidad del Quindío hasta la fecha, estos documentos pueden ser descargados en el enlace que se relaciona al final.

11.- Adjunte otrosíes de los tres (3) contratos de obra anteriormente referenciados que no se encuentran publicados en el SECOP I.

Respuesta.

Como ya se ha indicado y de acuerdo con las obligaciones establecidas al departamento dentro de los convenios relacionados anteriormente, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras están a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca estipulaciones que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

De acuerdo con lo anterior me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico de 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

12.- Sírvase allegar relación de los trabajadores y trabajadoras, así como los proveedores que actualmente se encuentran vinculados para la ejecución de las obras relacionadas.

Respuesta.

De acuerdo con la solicitud y conforme las obligaciones establecidas al Departamento dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:



"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...).

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

13.- Sírvase informar mediante informe detallado las actividades que se realizaron en la Obra Puente de Juanchito desde el cinco (05) al doce (12) de diciembre de 2022.

Respuesta.

Tal como se ha indicado la contratación y ejecución de las obras relacionadas con el Puente de Juanchito se encuentran a cargo del Departamento, de conformidad con las obligaciones establecidas dentro de los Convenios relacionados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...).

De acuerdo con lo anterior, me permito informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS procedió a dar traslado de la solicitud mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

14.- Sírvase allegar certificación desagregada sobre el porcentaje de avance de ejecución de los tres contratos y avance financiero de los tres contratos.

15.- Suministre información de manera concreta sobre el estado actual de los pagos a proveedores de los tres contratos.



16.- Adjunte y explique de manera detallada todas y cada una de las modificaciones o cambios realizados a los estudios y diseños desde la estructuración del proceso a la fecha de los tres (3) proyectos.

Respuesta.

Dando respuesta a las 3 preguntas finales y conforme se ha indicado, la contratación y ejecución de las obras de los contratos relacionados se encuentran a cargo del departamento, de conformidad con las obligaciones establecidas al departamento dentro de los convenios indicados anteriormente, entre otras, las relacionadas con la contratación y ejecución de las obras que indica lo siguiente:

"OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del presente Convenio a: (...) c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto; d) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad los procesos de selección por Licitación Pública o Selección Abreviada, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, que se requieren para la ejecución de las obras objeto del presente Convenio, contratos que no estarán sujetos a fórmula de ajuste; e) Asumir con sus propios recursos, cualquier costo o gasto adicional que supere el valor del presente Convenio; (...)

Por lo anteriormente indicado, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, procedió a dar traslado de su solicitud mediante correo electrónico de 23 de septiembre de 2023 y oficio con radicado 2023S-VBOG-006948 de 25 de septiembre de 2023, con el fin de que el Departamento remita la información solicitada de acuerdo con la competencia asignada, el cual se adjunta con el presente documento.

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución exitosa de estos proyectos y nos mantenemos a su disposición para colaborar en cualquier otro aspecto que requiera.

En el enlace que se relaciona a continuación podrán ser descargados los documentos soporte del presente, el cual tiene una vigencia de 15 días hábiles para ser descargados.

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/iespinel_invias_gov_co/Eg946q95DwVAI-3ErQTMWOQBo14eOh6ND2Y5U-QJ9Nkduw?e=v8KiMD

Cordial saludo.

Mercedes Elena Gomez Villamarin
DIRECTORA GENERAL

Proyectado Por: JORGE ERNESTO HERRERA CAMPOS
Revisado Por: DIANA CAROLINA SOTO SANCHEZ, JUAN JOSE OYUELA SOLER, LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Aprobado Por: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ, JUAN JOSE OYUELA SOLER